

MODELO DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA HUMANITARIA A PERSONAS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS.

A NIVEL LOCAL

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES
Programa Regional sobre Migración

2023



**MODELO DE PROTECCIÓN Y
ASISTENCIA HUMANITARIA
A PERSONAS MIGRANTES Y
SUS FAMILIAS.**

A NIVEL LOCAL

Esta publicación fue posible gracias al apoyo de la Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, bajo el marco del Programa Regional sobre Migración. Sin embargo, los puntos de vista expresados no reflejan necesariamente las políticas oficiales del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones
OIM Oficina Nacional de El Salvador
Urbanización Madre Selva, Pje. H #5, Antiguo Cuscatlán, El Salvador.
Teléfono: 503 2521 0511
Correo electrónico: iomsansalv@iom.int
Sitio web: <https://nortedecentroamerica.iom.int/>

Esta publicación no ha sido editada oficialmente por la OIM.
Esta publicación fue emitida sin la aprobación de la Unidad de Publicaciones de la OIM (PUB).

© 2024 Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Quedan reservados todos los derechos.

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Organización Internacional para las Migraciones - OIM. (2024).
Modelo de protección y asistencia humanitaria a personas migrantes y sus familias.
San Salvador, El Salvador.

Contenido

Siglarío o abreviaturas	5
I. Introducción	7
II. Metodología	11
III. Objetivos	13
IV. Perfiles preliminares de personas migrantes	14
V. Rol de las redes locales	16
VI. Aplicación del modelo de protección y asistencia humanitaria	20
VII. Definiciones	19
VIII. Principios rectores para la construcción del modelo	23
IX. Fases para la identificación preliminar de perfiles	25
Fase I: detección	25
Fase II: atención o ayuda inmediata	27
Fase III: referenciación o colaboración interinstitucional	35
Anexos	52
Anexo 1: primera ayuda psicológica – guía de bolsillo	52
Anexo 2: guía de entrevista para la referenciación de población migrante	55
Anexo 3: consolidado del análisis de mesas de trabajo para la derivación	71

SIGLARIO O ABREVIATURAS

ADESCO	Asociación de Desarrollo Comunal
ALSARE	Alianza de Salvadoreños Retornados
BS	Bienestar Social
BANDESAL	Banco de Desarrollo de la República de El Salvador
IRC	Comité Internacional de Rescate (por sus siglas en inglés)
CDPC	Comisión Departamental de Protección Civil
CDMYPE	Centro de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas
CMPC	Comisión Municipal de Protección Civil
CONAPINA	Consejo Nacional de Protección a la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia
CONAMYPE	Comisión Nacional de la Mediana y Pequeña Empresa
CSJ	Corte Suprema de Justicia
CIMITRA	Centro de Integración para Migrantes, Trabajadores y Trabajadoras
CRM	Conferencia Regional sobre Migración
DGPC	Dirección General de Protección Civil
DGME	Dirección General de Migración y Extranjería
DMEF	Dirección de Modalidades Educativas Flexibles
DDE	Dirección Departamental de Educación
DEJA	Departamento de Educación de Jóvenes y Adultos
DCS	Departamento de Certificación y Suficiencia
DSF	División de Seguridad Fronteriza de la Policía Nacional Civil
FAES	Fuerza Armada de El Salvador
FGR	Fiscalía General de la República
FOSALUD	Fondo Solidario para la Salud
GMFE	Gerencia de Modalidades Flexibles de Educación
GD	Gobernación Departamental

Modelo de protección y asistencia humanitaria a personas migrantes y sus familias

GIZ	Agencia Alemana de Cooperación Internacional (por sus siglas en alemán)
ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
INJUVE	Instituto Nacional de la Juventud
MDN	Ministerio de la Defensa Nacional
MINSAL	Ministerio de Salud
MINEDUCYT	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
IML	Instituto de Medicina Legal
MTPS	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
MRREE	Ministerio de Relaciones Exteriores
MJSP	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
NNAJ	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes
NRC	Consejo Noruego para Refugiados
LGBTIQ+	Lesbianas, Gay, Trans, Bisexuales, queer y otras
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OSI	Oficina Sanitaria Internacional
OLAV	Oficina de Atención a Víctimas
OGS	Organizaciones gubernamentales
ONGS	Organizaciones No Gubernamentales
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
ORMUSA	Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz
PNC	Policía Nacional Civil
PRO-VIDA	Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria
PGR	Procuraduría General de la República
PDDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
USCRI	Comité para Refugiados e Inmigrantes de los Estados Unidos (por sus siglas en inglés)
UCSF	Unidad Comunitaria de Salud Familiar
UPAN	Universidad Panamericana
VBG	Violencia basada en género

I. Introducción

En este momento la movilidad humana constituye una de las preocupaciones de los organismos internacionales defensores de derechos humanos de las personas migrantes, con el fin de garantizar el respeto, independientemente de su condición migratoria, esta preocupación ha evolucionado históricamente en respuesta a la complejidad creciente de los flujos migratorios en la región que aportan nuevos desafíos de protección y asistencia.

Con el fin de brindar una asistencia y protección articulada a la población migrante, a nivel territorial se han conformado espacios de diálogos locales y transfronterizos por medio de las Redes Locales Interinstitucionales para la atención de personas migrantes. Este esfuerzo se ha realizado en toda Mesoamérica, en los departamentos limítrofes que tienen establecida una frontera común, lo cual ha abierto la posibilidad a la realización de encuentros binacionales y trinacionales, con el objetivo de fomentar una coordinación transfronteriza que permita mejorar la atención de casos y la gestión de fronteras.

Dentro de las principales acciones que realizan dichas redes locales se encuentran: el fortalecimiento de las capacidades locales en materia de coordinación intersectorial y capacidad de gestión para la protección y asistencia a personas migrantes. A través de diversas metodologías como jornadas sistemáticas de formación, que desarrollan sensibilización, vínculos y capacidades instaladas sobre migración, y la generación de espacios de comunicación y coordinación a

nivel central – local, departamental, fronterizo, transfronterizo y binacional con Guatemala y Honduras.

En El Salvador se han instaurado dos Redes Locales Intersectoriales de atención a personas migrantes en situación de vulnerabilidad y sus familias, tal es el caso de la Red Local Interinstitucional de Atención y Protección de Personas Migrantes con Condición de Vulnerabilidad del departamento de La Unión y la Red Local Intersectorial de Atención y Protección de Personas Migrantes “Farolitos de la Paz” ubicada en el departamento de Ahuachapán, territorios que cuentan con fronteras terrestres y puntos de paso no habilitados.

Las Redes Locales Intersectoriales sobre Migración (en adelante Redes Locales) están conformadas por instituciones gubernamentales, ministerio público, autoridades locales, academia, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, y han contribuido en la sensibilización, fortalecimiento de capacidades y en la promoción e intercambio de experiencias entre sus actores para la articulación de acciones de identificación, atención, protección y referenciación de casos en favor de las personas migrantes a nivel local y transfronterizo. Además, estos espacios han permitido dar a conocer el trabajo de las diferentes instituciones y organizaciones que la integran, compartir información estratégica y generar diálogo sobre la gobernanza local de la migración e identificar prioridades temáticas, a nivel binacional y trinacional.

Algunos logros y resultados de dichas Redes son:

- ▶ Se ha desarrollado una mejor coordinación intersectorial e informativa entre los miembros de la Red. Se cuenta con un directorio local de todas las personas puntos focales de las Redes y de las entidades que representan, el cual define canales de comunicación entre los miembros. Por ejemplo, la comunicación central – local para las designaciones de participación y la comunicación directa para la gestión de casos de personas migrantes vulnerables.
- ▶ Se han elaborado y operacionalizado Planes de Trabajo bianuales a los cuales se les ha brindado seguimiento y se han desarrollado todas sus actividades.
- ▶ Gestión y acción humanitaria de casos de personas migrantes migrando en modalidad de caravana. Asimismo, sistematización conjunta de la experiencia de atención en frontera. Octubre 2018 - marzo 2019.
- ▶ Gestión y acción humanitaria de casos de personas migrantes varadas en el territorio salvadoreño durante el cierre de fronteras y el confinamiento implementado como medida de prevención de propagación de COVID- 19.
- ▶ Elaboración conjunta del documento: Propuesta de procedimientos operativos estándar para la atención y asistencia de flujos migratorios mixtos en fronteras terrestres de El Salvador. Marzo 2020. Las entidades miembros, han fortalecido la coordinación con sus contrapartes desde la naturaleza de sus funciones institucionales.
- ▶ Implementación de mecanismos de consolidación de las redes, como el establecimiento del coliderazgo de las mismas con los Gobiernos Locales de las Municipios de Ahuachapán y La Unión.

El papel de las Redes Locales ha sido trascendental en atención a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, sin embargo, aún se enfrentan grandes retos y desafíos en la protección para proteger de manera integral a las personas migrantes. En ese sentido, es necesario continuar fortaleciendo las acciones de articulación realizadas por dichas redes y mesas, sobre todo, con el surgimiento de nuevos escenarios, que exponen a las personas migrantes a muchas más vulnerabilidades y que han representado una serie de retos en la región en materia de gestión migratoria y protección.

El desarrollo de un Modelo de Asistencia y Protección Humanitaria para personas migrantes y sus familias se fundamenta en las buenas prácticas y la experiencia en la coordinación intersectorial, por lo tanto, se requiere desarrollar relaciones, prácticas y procedimientos para convertir estas buenas prácticas en una gestión permanente y duradera que contemple y aborde las necesidades de las personas migrantes, especialmente de aquellas más vulnerables o inmersas en contextos de crisis y emergencias.

Para este modelo es urgente la necesidad de garantizar la protección debida a las personas migrantes en situaciones de vulnerabilidad, en ese sentido, las Redes Locales realizaron la identificación de los perfiles de las personas migrantes, con la finalidad de esclarecer las necesidades inmediatas de protección y asistencia que presentan y facilitar su referencia.

Para la construcción de la propuesta de este modelo, se han considerado las siguientes poblaciones como especialmente vulnerables¹

- ▶ Potenciales migrantes

- ▶ Persona migrante en tránsito intrarregionales, extrarregionales, extracontinentales

- ▶ Persona migrando en flujos migratorios mixtos en fronteras terrestres

- ▶ Persona migrante en contexto de crisis y emergencia

- ▶ Persona migrante víctima o posible víctima de trata de personas

- ▶ Niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados

- ▶ Niñas, niños y adolescentes migrantes separados

- ▶ Mujeres migrantes

- ▶ Personas migrantes extranjeras con residencia habitual en El Salvador

¹ Esta lista de perfiles no es exhaustiva, por lo que en los procesos de asistencia y protección y dependiendo del contexto local se pueden identificar otros perfiles de personas migrantes vulnerables.

El modelo ofrece una ruta de derivación aplicable en cada uno de los territorios en los que operan las Redes Locales como herramienta de apoyo para la articulación y actuación para la asistencia y protección humanitaria de las personas migrantes y sus familias entre las diferentes instancias de acuerdo con sus competencias y facultades.

El modelo se alinea a la misión de las Redes Locales de promover la atención y protección de las personas migrantes en condición de vulnerabilidad a nivel local y fronterizo; y con la capacidad de brindar respuesta a necesidades específicas garantizando el acceso a los servicios mediante la derivación a las instancias de forma coordinada.

También incluye una guía de entrevista para la derivación de la persona migrante que tiene por objeto ayudar a evaluar los factores individuales² en la vulnerabilidad de estas mismas, la cual permitirá identificar las necesidades específicas para la gestión de caso. Además, el modelo incorpora un mapeo de referencia que contiene la información de los servicios u proyectos de las diferentes instancias que brindan asistencia a personas migrantes para poder agilizar la referenciación del caso.

2 Por “factores individuales” se entienden los factores relacionados con las personas que aumentan o disminuyen la probabilidad de ser objeto de violencia, explotación o abuso antes, durante o después de la migración por ejemplo (país de origen, edad, Sexo biológico, identidad de género y orientación sexual, situación migratoria, situación física y psicosocial, Trata de personas, raza, grupo étnico, religión, razones para migrar, entre otros), de acuerdo con base en el documento de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) titulado Manual de la OIM sobre protección y Asistencia para las personas migrantes vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso. Para más información consultar: <https://www.iom.int/es/resources/manual-de-la-oim-sobre-proteccion-y-asistencia>

II. Metodología

Revisión bibliográfica y de marcos institucionales y normativos

Se revisaron los marcos jurídicos y documentos técnicos sobre protocolos de actuación, procedimientos, rutas de coordinación institucionales e interinstitucionales para la atención y referenciación de las personas migrantes, disponibles en las páginas oficiales de las instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones y organizaciones internacionales que forman parte de las Redes Locales, así como los servicios de protección disponibles en los departamentos de Ahuachapán y La Unión.

Método de recolección de datos primarios

Se desarrollaron seis talleres de construcción del modelo, tres en el departamento de Ahuachapán y tres en el departamento de La Unión, con representantes de las instancias que forman parte de las Redes Locales que pudieran identificar los perfiles diferenciados, desarrollar una guía de entrevista y establecer un modelo de coordinación y referenciación de acuerdo con las necesidades de protección y asistencia humanitaria.

Mapeo de instancias de protección y asistencia humanitaria

El mapeo permite a las instancias que forman parte de las Redes Locales conocer cuáles son las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y fundaciones o organizaciones internacionales competentes para brindar protección y asistencia, así como, los programas o proyectos que proveen servicios de atención diferenciados y si tienen perfiles específicos de la población de interés de este modelo a la cual asistir como protección de niñez y adolescencia, salud mental, salud médica, salud sexual y reproductiva, provisión de alimentos y orientación en nutrición, distribución de artículos no alimentarios, albergue, apoyo legal, educación, servicios consulares, proyectos de regularización migratorias, entre otros.

Limitaciones

- ▶ En la elaboración del presente documento se contó con la participación de más de 45 instancias gubernamentales y no gubernamentales, lo que implicó un reto en la consolidación de criterios y procedimiento, por lo que sigue siendo una propuesta de mejora y un requerimiento a la actualización constante según la incorporación de nuevos actores en las Redes Locales.
- ▶ Al momento de realizar el proceso consultivo para la construcción de este modelo la Red Local del departamento de La Unión se encontraban realizando talleres de consulta para el establecimiento de Estándares de Procedimientos Operativos (SOP) Centrado en la coordinación y gestión organizacional entre los gobiernos locales de La Unión y Pasaquina con la Red Local Interinstitucional de la Unión, esto implicará hacer ajustes en el futuro y mapeo de servicios.
- ▶ El modelo no contempla el perfil de personas retornada, ya que actualmente el Programa Respuestas Integrales sobre Migración de la OIM, apoyó en la construcción de una Ruta para el funcionamiento del modelo del área de atención especializada para la persona migrante y su familia, la cual está diseñada para facilitar, en el nivel municipal, el acceso a servicios enfocados en fortalecer el arraigo y sentido de pertenencia de las personas en riesgo de migrar y la atención integral de las personas que retornan.
- ▶ El mapeo de servicios de protección en el departamento de Ahuachapán no debe considerarse un ejercicio exhaustivo pues la información disponible sobre servicios de protección para personas migrantes en ocasiones no se encuentra actualizada o tienen datos limitados sobre su ubicación y datos de contacto.

III. Objetivos

Objetivo general:

Establecer un modelo de coordinación permanente y oportuno para protección y asistencia humanitaria a personas migrantes y sus familias que articule las competencias y facultades entre los integrantes de las Redes Locales Interinstitucional de Atención y Protección de Personas Migrantes con Condición de Vulnerabilidad en los departamentos de Ahuachapán y La Unión.

Objetivos específicos:

- ▶ Establecer un mecanismo de identificación de perfiles diferenciados que permita a las instituciones y organizaciones detectar y atender las necesidades específicas de la persona migrante y su familia; así como, brindar el acceso a sus derechos mediante la referenciación a las instancias competentes.
- ▶ Proveer orientación general para la identificación preliminar de perfiles para la referencia de poblaciones migrantes en condiciones de vulnerabilidad a las instituciones y organizaciones que forman parte de las Redes Locales Intersectoriales de Atención a Población Migrante.
- ▶ Desarrollar una ruta de coordinación y referenciación entre las diversas instituciones y organizaciones que conforman las Redes Locales Intersectoriales de los departamentos de Ahuachapán y La Unión.
- ▶ Realizar un mapeo de actores gubernamentales y no gubernamentales en los departamentos de Ahuachapán y La Unión, que brindan asistencia a personas migrantes en condición de vulnerabilidad.

IV. Perfiles preliminares de personas migrantes

Para la aplicación del presente modelo de protección y asistencia humanitaria de personas migrantes y sus familias se consideran los perfiles siguientes a abordar³:

³ Este modelo también podrá ser de aplicación para la protección y asistencia de otros perfiles de personas migrantes conforme a sus necesidades y especificidades de su situación.

1. Potenciales migrantes:

para fines de este modelo se entenderá como potenciales migrantes a las personas que manifiestan la disposición en abandonar su país de origen o residencia habitual, ya sea de forma regular o irregular.

2. Persona migrante en tránsito intrarregionales, extrarregionales, extracontinentales:

para fines de este modelo se entenderá aquella estancia o tránsito temporal de las personas migrantes en uno o varios países con el objeto de llegar a un país de destino o de residencia habitual.

3. Persona migrando en flujos migratorios mixtos en fronteras terrestres:

Movimiento en el que varias personas viajan juntas, por lo general en forma irregular, utilizando las mismas rutas y medios de transporte, pero por razones diferentes. Las personas que viajan como parte de movimientos mixtos tienen diferentes necesidades y perfiles y pueden incluir a solicitantes de asilo, refugiados, personas objeto de trata, menores no acompañados o separados y migrantes en situación irregular (Glosario de la OIM sobre Migración, 2019).

4. Persona migrante en contexto de crisis y emergencia:

flujos migratorios complejos y generalmente a gran escala, así como los patrones de movilidad ocasionados por una crisis que suelen traer consigo considerables vulnerabilidades para las personas y comunidades afectadas, y plantear serios retos de gestión de la migración a más largo plazo. Para tales efectos, se puede referir a migrantes internacionales que una vez en su país de destino o tránsito este se ve afectado por una crisis, o bien puede referirse a los flujos migratorios resultantes de la inestabilidad y conflictos prolongados en una región, entre otros posibles panoramas.

5. Persona migrante víctima o posible víctima de trata de personas, para fines de este modelo, una persona migrante se convierte en víctima de trata de personas cuando de manera directa o indirecta es captada, trasladada, escondida o recibida con fines de explotación fuera de su país de origen o residencia habitual y haya sufrido cualquiera de los efectos del delito de trata de personas y actividades conexas o que incluye daños, lesiones físicas o psicológicas, afectación a la propia imagen, sufrimiento emocional o menoscabo de sus derechos fundamentales (Ley Especial Contra la Trata de Personas, 2014).

6. Niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, personas menores de 18 años que están separados de ambos padres y otros parientes y no están al cuidado de un adulto al que, por ley o costumbres, incumbe esa responsabilidad (Comité de los Derechos del Niño, Observación General N° 6, Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen, 2005).

7. Niñas, niños y adolescentes migrantes separados, de acuerdo con la definición del artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, menores que están separados de ambos padres y otros parientes y no están al cuidado de un adulto al que, por ley o costumbre, incumbe esa responsabilidad. (Comité de los Derechos del Niño, Observación General N° 6, Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen, 2005).

8. Mujeres migrantes, para definir el perfil de una mujer migrante en riesgo se toman en cuenta los siguientes indicadores básicos: viaja sola, en estado de embarazo y sin recursos de apoyo, especialmente adolescentes. Sufre desnutrición, insolación, heridas graves producto de las condiciones riesgosas del viaje. Ha estado a expensas de una red de tráfico ilícito de migrantes o es sobreviviente de violencia basada en género. Está enferma o herida, es persona con discapacidad o adulta mayor viajando no acompañada que requiere protección.

9. Personas migrantes extranjeras con residencia habitual⁴ en El Salvador que requieren condiciones para poder integrarse a las comunidades receptoras independientemente de su condición migratoria, en la dimensión social, económica, política y cultural.

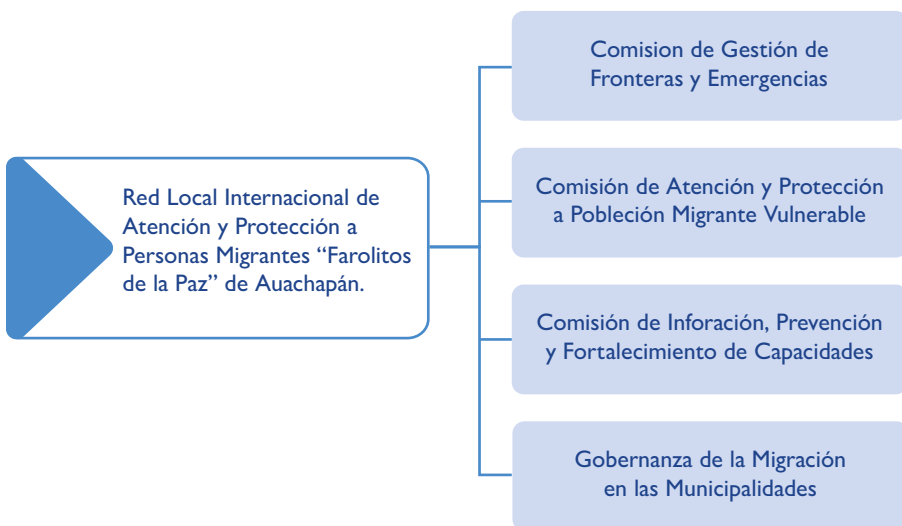
⁴ Residencia habitual: Lugar donde una persona reside de manera continua y estable. La residencia habitual debe ser entendida como residencia estable y efectiva (Glosario de la OIM sobre Migración, 2019).

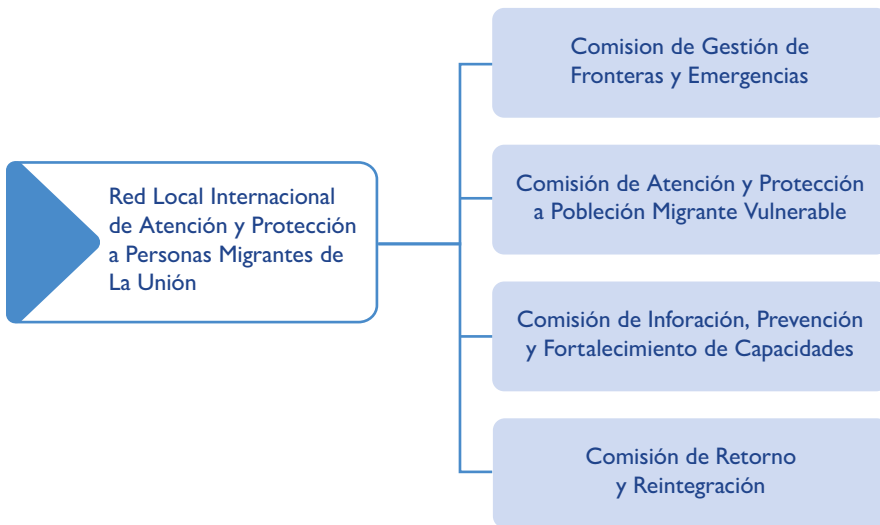
V. Rol de las Redes Locales

El rol de las Redes Locales en los departamentos de Ahuachapán y La Unión es estratégico para brindar atención a las personas migrantes a nivel local y fronterizo; por su capacidad de articulación intersectorial y multidisciplinario. Además, los territorios en donde se encuentran las Redes Locales cuentan con fronteras terrestres y puntos de paso no habilitados que son utilizados como rutas para el ingreso, tránsito y salida del país, lo cual requiere esfuerzos de coordinación a nivel local y transfronterizo necesarios para el efectivo cumplimiento de acciones articuladas.

Este rol, además, requiere la comprensión de las vulnerabilidades y riesgos para identificar así, las respuestas frente a las necesidades específicas de las personas migrantes.

Las Redes Locales cuentan con una estructura organizativa que permite la coordinación efectiva de acciones, de acuerdo con el mandato y funciones específicas de cada una de las instituciones y organizaciones miembros, conformadas por Comisiones de Trabajo, de acuerdo con la información siguiente:





A su vez, las Redes Locales formulan e implementan Planes Estratégicos de Trabajo, para períodos bianuales, por medio de los cuales se define y coordina las acciones a implementar en territorio, en el marco de los objetivos siguientes:

1. Fortalecer la coordinación interinstitucional entre las instituciones y organizaciones que conforman la red.

2. Fomentar la gobernanza de la migración a nivel local.

3. Fomentar el intercambio de buenas prácticas, experiencias y desafíos a nivel regional sobre la gestión de la migración.

4. Fortalecer los mecanismos de atención integral a personas migrantes de todo el ciclo migratorio, por medio de:

- ▶ Prevención de la migración irregular
- ▶ Asistencia y atención a personas en tránsito
- ▶ Asistencia y atención a personas migrantes residentes
- ▶ Facilitar la integración y reintegración sostenible a nivel individual, comunitario y estructural, de personas migrantes retornadas

VI. Aplicación del modelo de protección y asistencia humanitaria

El Modelo puede aplicarse antes, durante o después del proceso migratorio, con el objeto de brindar la atención idónea de acuerdo con la necesidad identificada en cada una de las etapas del ciclo migratorio.

Aplicación del Modelo como país de origen o residencia habitual

Si se aplica antes del proceso migratorio o como país de origen o residencia habitual, el modelo determina acciones para promover la migración segura, informada y ordenada, con el objeto de disminuir, en la medida de lo posible, las vulnerabilidades de las personas que han tomado la decisión de migrar. De igual forma, establece las acciones de asistencia y protección que pueden implementarse para minimizar los riesgos.

Aplicación del Modelo como país de tránsito

Si se aplica durante el proceso migratorio, el modelo brinda una guía para la identificación preliminar de perfiles de las personas con necesidades específicas, que requieren atención por situación de vulnerabilidad, mediante la aplicación de indicadores definidos, de igual forma, define rutas de derivación segura para la atención de casos, estableciendo una protección y asistencia adecuados.

Aplicación del Modelo como país de destino

El modelo también permite identificar a las personas migrantes extranjeras vulnerables, a fin de adoptar medidas para establecer acciones de protección y asistencia adecuados. En el contexto de personas migrantes extranjeras con residencia habitual en el país, permite la identificación de medidas sostenibles a más largo plazo, con el objeto de reducir vulnerabilidades y promover una integración sostenible en todas sus dimensiones.

VII. Definiciones

Para la atención e implementación del modelo es necesario considerar las siguientes términos y definiciones:

► **Características:**

Son aspectos fácilmente observables o preguntas mediante los cuales podemos conocer la situación emocional de la persona, aspecto que necesita o solicita, esta puede ser de conocimiento del personal de la instancia que detecta, identificando si la persona migrante requiere un tipo de atención inmediata; y luego si pertenece a uno de los perfiles migratorios establecidos en el presente documento.

► **Indicadores:**

Características y condiciones externas e internas (emocionales y/o de salud), que presentan algunas personas que evidencian una condición de vulnerabilidad específica y que permiten diferenciarlas de otras personas que integran las poblaciones migratorias en la región (CRMb, 2016).

► **Identificación preliminar de perfiles:**

Proceso que permite determinar mediante la aplicación de indicadores los perfiles a los cuales pertenecen las personas migrantes y cuyo fin es esclarecer las necesidades inmediatas de protección y asistencia que presentan, con el fin de facilitar su referenciación a programas y servicios que les permitan acceder a sus derechos fundamentales (CRMa, 2016).

► **Mecanismos de referenciación:**

Procedimiento de derivación intra e interinstitucional establecido o protocolizado para la atención y protección de la persona por parte de la institución correspondiente según sus necesidades específicas (Conferencia Regional sobre Migración - CRM, 2021).

► **Colaboración interinstitucional:**

Son los mecanismos de respuesta de las instituciones a nivel específico para la persona migrante, donde las municipalidades no tienen competencia, pero donde puede solicitar apoyo y realizar las derivaciones o referenciación a las instituciones competentes en las necesidades a suplir.

Condición de la persona

► **Inmigrante:**

Desde la perspectiva del país de llegada, persona que se traslada a un país distinto al de su nacionalidad o de residencia habitual, de manera que el país de destino se convierte efectivamente en su nuevo país de residencia habitual (OIM, 2019a).

► **Migrante:**

Designa a toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una

frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones. Este término comprende una serie de categorías jurídicas bien definidas de personas, como los trabajadores migrantes; las personas cuya forma particular de traslado está jurídicamente definida, como los migrantes, objeto de tráfico; así como las personas cuya condición o medio de traslado no están expresamente definidos en el derecho internacional, como los estudiantes internacionales (OIM, 2019b).

▶ **Migrante en situación irregular:**

Persona que se desplaza o se ha desplazado a través de una frontera internacional y no ha sido autorizada a ingresar o permanecer en un Estado de conformidad con las leyes de ese Estado y los acuerdos internacionales en que ese Estado sea parte (OIM, 2019c).

▶ **Migrantes en situación de vulnerabilidad:**

Migrantes que no pueden gozar de manera efectiva de sus derechos humanos, que corren un mayor riesgo de sufrir violaciones y abusos, y que, por consiguiente, tienen derecho a reclamar una mayor protección a los garantes de derechos (OIM, 2019d).

▶ **Trabajador migrante:**

Toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional (OIM, 2019e).

▶ **Trabajador migrante de temporada:**

Trabajador migrante cuyo trabajo, por su propia naturaleza, depende de condiciones estacionales y sólo se realiza durante parte del año (OIM, 2019f).

▶ **Trabajador por cuenta propia:**

Trabajador migrante que realiza una actividad remunerada sin tener un contrato de trabajo y obtiene su subsistencia mediante esta actividad, trabajando normalmente solo o junto con sus familiares (OIM, 2019g).

▶ **Permiso de trabajo:**

Documento legal expedido por la autoridad competente de un país, que autoriza a un trabajador migrante a trabajar en dicho país durante el periodo de validez señalado en el permiso (OIM, 2019h).

▶ **Movimientos mixtos (migración mixta o flujos mixtos):**

Movimiento en el que varias personas viajan juntas, por lo general en forma irregular, utilizando las mismas rutas y medios de transporte, pero por razones diferentes. Las personas que viajan como parte de movimientos mixtos tienen diferentes necesidades y perfiles y pueden incluir a solicitantes de asilo, refugiados, personas objeto de trata, menores no acompañados o separados y migrantes en situación irregular. (OIM, 2019)

Según el lugar y su sentido de identidad

► **Ciclo Migratorio:**

Etapas del proceso migratorio que comprenden la partida, en algunos casos el tránsito a través de uno o varios países, la inmigración en el país de destino y el retorno (OIM, 2019i).

► **Comunidad de origen:**

En el contexto de la migración, comunidad nacional o local de una persona o de un grupo de personas que ha migrado, ya sea en el interior del país o a través de las fronteras internacionales (OIM, 2019j).

► **Estado de origen:**

Estado del que es nacional una persona (OIM, 2019k).

► **Estado de tránsito:**

Estado por el que pasa una persona en un viaje al Estado de empleo, o del Estado de empleo al Estado de origen, o al Estado de residencia habitual (OIM, 2019l).

► **Estancia irregular:**

Presencia en el territorio de un Estado de un extranjero que no cumple o ha dejado de cumplir las condiciones de entrada, estancia o residencia establecidas en ese Estado (OIM, 2019m).

► **Persona extranjera:**

Persona física que no tiene la nacionalidad del Estado en cuyo territorio se encuentra (OIM, 2019n).

► **País de origen:**

En el contexto de la migración, país de nacionalidad o de anterior residencia habitual de

una persona o grupo de personas que han emigrado al extranjero, independientemente de si lo hacen de forma regular o irregular (OIM, 2019o).

► **País de destino:**

En el contexto de la migración, país que corresponde al destino de una persona o de un grupo de personas, independientemente de si migran de forma regular o irregular (OIM, 2019p).

► **País de tránsito:**

En el contexto de la migración, país por el que pasa una persona o grupo de personas, en cualquier viaje hacia el país de destino, o bien desde el país de destino hacia el país de origen o de residencia habitual (OIM, 2019q).

► **Unidad familiar:**

Derecho de la familia, en su calidad de elemento fundamental de una sociedad, a convivir y a gozar de respeto, protección, asistencia y apoyo (OIM, 2019r).

Según el marco de derechos humanos

- **Acción Humanitaria o Asistencia Humanitaria:** Labor de asistencia, protección y promoción realizada para atender las necesidades humanitarias que se plantean en caso de peligros naturales, conflictos armados u otras causas o de preparación y respuesta para situaciones de emergencia. Su objetivo es salvar vidas y reducir el sufrimiento a corto plazo, de tal manera que se preserve la dignidad de las personas y se abra el camino a la recuperación y a la búsqueda de soluciones duraderas para el desplazamiento (OIMs, 2019).

► **Derechos humanos:**

Garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y los derechos fundamentales y con la dignidad humana (OHCHRa, 2006.)

► **Protección:**

Para efectos de este Modelo se entenderá como aquellas acciones de asistencia brindadas ante los riesgos enfrentados durante el recorrido o una vez en el lugar de destino, con respecto a aquellas características específicas de la persona y las vinculadas a su condición migratoria.

Condiciones del riesgos y vulneración:

► **Condiciones de vulnerabilidad:**

Se refiere a aquellas situaciones sociales, culturales, económicas, políticas y personales que colocan a las personas en condiciones de mayor riesgo de violación de sus derechos humanos (CRMd, 2016).

► **Grupo vulnerable:**

Según el contexto, cualquier grupo o sector de la sociedad (menores; ancianos; personas con discapacidad; minorías étnicas o religiosas; migrantes, en particular los que están en situación irregular; o personas de sexo, orientación sexual e identidad de género diversos) que corren mayor riesgo de ser objeto de prácticas discriminatorias, violencia, desventajas sociales o dificultades económicas en comparación con otros grupos dentro de un Estado. Estos grupos también corren mayor peligro en periodos de conflicto, crisis o desastre (OIMu, 2019).

► **Ruta crítica de protección y asistencia:**

Proceso que incluye la detección, la atención de necesidades inmediatas, la identificación preliminar del perfil, la referencia, la asistencia y protección integrales, incluyendo el alcance de una solución duradera (CRMe, 2016).

► **Valoración de riesgo:**

Proceso que permite medir la probabilidad de ocurrencia de un daño a la integridad de la persona (vida, salud, seguridad y/o ejercicio de derechos), (CRMf, 2016).

► **Vulnerabilidad:**

En el contexto de la migración, capacidad limitada para evitar, resistir y afrontar un daño, o recuperarse de él. Esta capacidad limitada es el resultado de una confluencia de características y condiciones individuales, familiares, comunitarias y estructurales (OIMv, 2019).

VIII. Principios rectores para la construcción del Modelo

Para la aplicación del Modelo de protección y asistencia humanitaria a personas migrantes y sus familias, los responsables, deberán regirse por el conjunto de “Principios y Directrices sobre la Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes en Condición de Vulnerabilidad”⁵, en la cual la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR, por sus siglas en inglés) establece principios, que brindan asesoramiento a los Estados y a otras partes interesadas sobre cómo deben cumplir sus obligaciones de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los migrantes que encuentran en situaciones vulnerables.

Principio 1	Velar por que los derechos humanos ocupen un lugar central en los esfuerzos por abordar la migración en todas sus fases, incluidas las respuestas a los movimientos a gran escala y mixtos.
Principio 2	Combatir todas las formas de discriminación contra las personas migrantes.
Principio 3	Garantizar el acceso de las personas migrantes a la justicia.
Principio 4	Proteger la vida y la seguridad de las personas migrantes y velar por que todas aquellas cuya vida o seguridad estén en peligro sean rescatadas y reciban asistencia inmediata.
Principio 5	Velar por que todas las medidas de gobernanza de las fronteras protejan los derechos humanos
Principio 6	Velar por que en todos los retornos se respeten plenamente los derechos humanos de las personas migrantes y se cumpla el derecho internacional.
Principio 7	Proteger a las personas migrantes contra la tortura y todas las formas de violencia y explotación, a manos del Estado o de agentes privados.
Principio 8	Defender el derecho de las personas migrantes a la libertad y protegerlas contra toda forma de detención arbitraria. Adoptar medidas específicas para poner fin a la reclusión ilegal o arbitraria de las personas migrantes. Abstenerse en todos los casos de recluir a niños, niñas o adolescentes por su situación migratoria o la de sus padres.

5 Ver los “Principios y Directrices sobre la Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes en Condición de Vulnerabilidad”. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Migration/PrinciplesAndGuidelines.pdf>

Modelo de protección y asistencia humanitaria a personas migrantes y sus familias

Principio 9	Asegurar la más amplia protección de la unidad familiar de las personas migrantes; facilitar la reunificación familiar y evitar las injerencias arbitrarias o ilegales en el derecho de las personas migrantes al disfrute de la vida privada y familiar.
Principio 10	Garantizar los derechos humanos de todos los niños, niñas o adolescentes en el contexto de la migración y velar por que ante todo sean tratados como tales.
Principio 11	Proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas migrantes.
Principio 12	Garantizar a todas las personas migrantes el disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
Principio 13	Salvaguardar el derecho de las personas migrantes a un nivel de vida adecuado.
Principio 14	Garantizar el derecho de las personas migrantes a trabajar en condiciones equitativas y satisfactorias.
Principio 15	Proteger el derecho de las personas migrantes a la educación.
Principio 16	Defender el derecho de las personas migrantes a la información.
Principio 17	Garantizar la vigilancia y la rendición de cuentas en todas las medidas que se adopten en respuesta a la migración, incluidos los movimientos a gran escala o mixtos.
Principio 18	Respetar y apoyar las actividades de los defensores de los derechos humanos que promueven y protegen los derechos humanos de las personas migrantes
Principio 19	Mejorar la recopilación de datos desglosados sobre la situación de los derechos humanos de las personas migrantes, protegiendo al mismo tiempo los datos personales y el derecho a la privacidad.
Principio 20	Establecer una gobernanza de la migración que se base en los derechos humanos y tenga en cuenta las cuestiones de género.

Es importante hacer mención que en septiembre 2022, se aprueba la Ordenanza para la Atención y Protección de la Persona Migrante y su familia del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, que promueve la migración ordenada, segura y regular para el bienestar de las personas salvadoreñas que migran al extranjero y las personas extranjeras que migran al municipio;

así mismo en su artículo cuatro, la Ordenanza establece los principios rectores que orientan la interpretación y aplicación de la misma.

Todos los principios serán aplicables, salvo las limitaciones establecidas por la Constitución de la República y los Tratados Internacionales vigentes y demás Leyes.

IX. Fases para la identificación preliminar de perfiles.

Fase I: detección

Temporalidad: desde el inicio de la detección, hasta la identificación preliminar del perfil de acuerdo con las condiciones de vulnerabilidad; esa fase se realizará en las primeras 8 horas.

El Modelo de protección y asistencia humanitaria se activa a partir de la Fase de Detección de los perfiles con necesidades de protección vinculadas a su condición migratoria y a las necesidades específicas de la persona migrante.

La detección puede realizarse en diferentes contextos o por cualquier instancia y por ello se entenderá todas aquellas actividades para la identificación preliminar de determinadas categorías de perfiles de personas migrantes vulnerables, establecidas en este documento.

La DGME hace efectivo el control migratorio de ingreso y salida de las personas nacionales y extranjeras del país en el recinto fronterizo terrestres y es quien iniciará la activación de la ruta de coordinación y referenciación cuando detecte a una persona o grupos de personas migrantes que requiera atención por su situación de vulnerabilidad.

En los pasos fronterizos no habilitados que son utilizados para el tránsito de personas de forma irregular, la FAES realizan tareas de seguridad nacional y la División de Seguridad Fronteriza de la PNC, que tiene como parte de su misión el resguardar las fronteras terrestres, canalizarán a la DGME en el recinto fronterizo terrestre los casos detectados.

Las Comisiones de Protección Civil⁶ a nivel municipal y departamental activaran la articulación interinstitucional a nivel local con el fin de garantizar los derechos y la protección de las personas que se encuentren migrando en contexto de crisis y emergencias por desastres. En el caso de ser detectados en fronteras terrestres la DGME deberá comunicar de inmediato a las Comisiones de Protección Civil a nivel municipal y departamental correspondiente y a nivel local la comunicación la realizará la instancia que aborde el caso en primera línea.⁷

En el caso del departamento de La Unión, cuando se detecte personas migrando en contexto de crisis y emergencias por desastres, flujos migratorios masivos; deberá informarse a la Comisión Municipal de Protección a la Persona Migrante, que coordinará el trabajo de atención a la persona migrantes y su familia que se desarrolla en el Municipio, apoyándose de las unidades municipales que considere oportuno y de las instituciones de la Red Local, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal para la Protección de la Persona Migrante y su Familia.

6 Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, Art.12 y 13

7 Para mayor referencia sobre buenas prácticas de atención a grupos de personas migrando en contexto de crisis y emergencia, consultar el documento: Sistematización de Buenas Prácticas y Rutas de Articulación Interinstitucional para la Atención de Población Migrante en Contexto de Covid-19: Población nicaragüense en el departamento de La Unión. Disponible en: https://programamesocaribe.iom.int/sites/default/files/sistematizacion_de_buenas_practicas_en_contexto_de_covid_19_la_union.pdf

Las instituciones gubernamentales, no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y gobiernos municipales que trabajan a nivel local representan **el primer punto de contacto** para muchas personas migrantes vulnerables. En algunos casos, es común que las personas migrantes acudan a la municipalidad más cercana para solicitar asistencia, de igual manera lo hacen a organizaciones locales más a nivel comunitario como ADESCOS, Juntas Directivas de la propia comunidad de la persona migrante, entre otras.

Primer contacto con la persona

Al momento de la atención se debe prestar un especial cuidado y sentido de protección a todas las personas que evidencien condiciones o manifestaciones del comportamiento como las siguientes:

- ▶ Que soliciten ayuda o asistencia humanitaria inmediata por su condición de vulnerabilidad
- ▶ Que demande servicios de salud física inmediata por: deshidratación, desnutrición, debilidad extrema, moretes, golpes, fracturas, mutilaciones, entre otros.
- ▶ Personas con una discapacidad física o mental que no viajen acompañadas.
- ▶ Personas con enfermedades crónicas que demandan servicios de salud en atención inmediata.
- ▶ Especialmente niños, niñas y adolescentes jóvenes de menor edad (NNA), los no acompañados/os o separados o en compañía de una persona que no tiene vínculo familiar.
- ▶ Personas que están siendo controladas o engañadas por su acompañante (en algunos casos podrían ser mujeres, NNA), personas con discapacidad mental, con visible afectación por el uso de drogas o alcohol, sin saber leer y escribir, que no hablen el idioma), en este caso es necesario observar si la persona acompañante limita la comunicación con la persona en posible riesgo (si esto llegara a tratarse de una privación de libertad bajo amenaza o posible trata se necesite la derivación a las autoridades competentes).

Modelo de protección y asistencia humanitaria a personas migrantes y sus familias

- ▶ Personas en estados emocionales alterados o shock nervioso: desorientación, miedo, ansiedad extrema, timidez extrema, aislamiento y llanto.
- ▶ Que se pueda observar que están bajo los efectos de alguna droga o fármaco en estado de somnolencia, catatónico, movimientos descoordinados, temblor; ojos enrojecidos, falta de interés por higiene personal, irritabilidad, hostilidad, evasión y negación de su estado, entre otros.
- ▶ Personas extracontinentales en condiciones de vulnerabilidad, con quien no es posible comunicarse de manera fluida, en estos casos debe considerarse que enfrentan ser minorías que los pone en mayor condición de vulnerabilidad en determinados contextos.
- ▶ Que muestre señales de poco o nulo nivel educativo que les impide saber en qué país se encuentra, no saben leer, escribir y no hablan el idioma local.
- ▶ Personas migrando en flujo migratorio mixto que demandan asistencia y atención humanitaria a grupos de personas o caravanas, estos pueden enfrentar estar varados o en condiciones de crisis y emergencia o simplemente transitar. En los grupos se presentan personas que requieren mayor atención como: mujeres embarazadas, adultos mayores, primera infancia lactante, personas con discapacidad, personas que requieran atención en salud por los indicadores descritos anteriormente.
- ▶ Persona que requiere asesoría jurídica por situación de violencia física, sexual o psicológica, en contexto laboral o en su tránsito.

Fase II: atención o ayuda inmediata.

Emergencias de salud y seguridad

Temporalidad: respuesta inmediata

Brinda información para la asistencia psicológica, jurídica y social

Al iniciar de esta fase, es necesario contar con un mapeo de actores del territorio, que incluye a las instituciones u organizaciones actualizado o punto focal de los municipios de Ahuachapán y La Unión, conocido por todas las instancias de la Redes Locales, que permita una comunicación efectiva, garantizando que las y los funcionarios en primera línea de atención, conozcan cuáles son las instancias gubernamentales competentes para cada caso y que servicios o proyectos de ayuda o asistencia tiene presencia en el territorio y pueden asistir. La asistencia en primera línea requiere la comprensión de las características de las personas migrantes con el fin de asegurar una protección integral y oportuna. Para este modelo se definen dos niveles de protección y asistencia:

Nivel 1

Necesidades derivadas de la condición migratoria de la persona migrante.

Todas las personas para trasladarse de un país a otro requieren la documentación adecuada para realizar su viaje, como el pasaporte o documentos de identidad, además muchas veces se exigen requisitos específicos de ingreso como visas u otros. Las personas migrantes en tránsito muchas veces no cuentan con documentos válidos de viaje ni pueden cumplir con requisitos de ingreso, sin embargo, debe brindarse la asistencia y protección a las personas migrantes independientemente de esta condición migratoria garantizando la protección de los derechos humanos.

Las personas migrantes que se encuentran en condición migratoria irregular ven incrementada su situación de vulnerabilidad, ya que muchas veces se empeora dependiendo de sus necesidades específicas y si ha habido violación a sus derechos humanos.

Nivel 2

Necesidades de asistencia a personas migrantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Se refiere a la persona migrante o grupo de migrantes expuestos a situaciones de violencia, explotación o abuso dentro de un contexto migratorio y con capacidad limitada para evitar, resistir, afrontar o recuperarse, como resultado de la interacción única de las características y condiciones individuales, familiares, comunitarias y estructurales. La clave no está en la pertenencia a un grupo o régimen de protección específico, sino en las características presentes en los diferentes niveles que aumentan la vulnerabilidad de la persona migrante en la ruta migratoria.

Pasos para seguir:

Para brindar las medidas de atención urgentes y oportunas, que se consideren necesarias para preservar la vida e integridad física y psicológica de la persona migrante en situación de vulnerabilidad, para ello se establecen los siguientes pasos:

Paso 1: Identificación de necesidades urgentes:

Previo a iniciar un proceso de entrevista o solicitud de información por parte de la persona funcionaria o personas que realiza el primer contacto, es importante preguntar a la persona migrante sobre su condición de salud o requerimiento de urgencia.

La atención médica es un tema prioritario para las personas migrantes. Las condiciones de viaje en el tránsito migratorio pueden deteriorar o afectar la salud de las personas, de igual forma, exacerbar condiciones de salud previas, así como se pueden ver afectados por situaciones de violencia física y sexual o accidentes en el trayecto. Por tanto, es necesario brindar una atención diferenciada por género, edad e indagar sobre condiciones médicas previas.

Modelo de protección y asistencia humanitaria a personas migrantes y sus familias

Otra de las necesidades principales de esta atención es la atención psicológica de emergencia o primeros auxilios psicológicos que permite dar atención de contingencia y de apoyo a migrantes con afectaciones en especial por medio de los primeros auxilios psicológicos.

Para tales efectos, se deberá tomar en cuenta el estado en que se encuentra la persona migrante, ya que puede estar asustada, desconfiada o bajo algún tipo de amenaza, lo que dificultaría la comunicación.

1.1 Atención Médica

► a) En el Recinto Fronterizo

En caso de necesidad de atención médica deberá coordinarse con la OSI si la persona migrante se encuentra en el recinto fronterizo con apoyo de Unidad Comunitaria de Salud Familiar - FOSALUD, si la condición del estado de salud lo requiere la OSI referirá a la persona a la Red Hospitalaria Nacional o Clínicas Integrales administradas por organizaciones de la sociedad civil a nivel local. De ser necesario el traslado de urgencia de la persona migrante, la OSI gestionará el apoyo con la División de Seguridad Fronteriza de la Policía Nacional Civil o con Patrullas Migratorias de la DGME o en su defecto con los Cuerpos de Socorro con presencia en el territorio o la Municipalidad.

Es importante tomar en consideración que, al detectar en fronteras a niñas, niños, adolescentes NNA no acompañados o separados, la Institución que detecta deberá remitir al NNA para una evaluación médica a la OSI, independiente del estado de salud, para posteriormente hacer las derivaciones a las instituciones competentes.

► b) En territorio (nivel local)

Si la persona migrante busca la atención médica por sus propios medios antes cualquier institución u organización que integra la Red Local, estas deberán brindar la información del Sistema Nacional de Salud al que pueden acudir o referirla a la Comisión Municipal de Protección a la Persona Migrante en aquellos municipios que cuenten con dicha Comisión.

1.2 Atención de necesidades Básicas

Las instituciones que realicen el primer abordaje durante la fase de atención y protección brindaran lo necesario para garantizar la alimentación, vestuario e higiene personal, entre otros tomando en cuenta las necesidades diferenciadas entre los perfiles que establece el modelo.

Las instituciones podrán gestionar con diferentes instancias gubernamentales y no gubernamentales que brindan asistencia en el territorio para solventar de forma inmediata las necesidades básicas de las personas migrantes en situación de vulnerabilidad.

Así mismo la instancia en fronteras o a nivel local informará a la Comisión de Atención y Protección a Población Migrante Vulnerable de la Red Local, la necesidad de brindar alojamiento a la persona migrante en casas de acogida o albergues, que a su vez coordinará con la Municipalidad, si el caso lo requiere.

En cuanto a las necesidades de traslado de las personas migrantes en situación de vulnerabilidad a nivel local puede gestionarse con Cuerpos de socorro, Seguridad⁸ o Municipalidades; identificando así mismo aquellas asociaciones, fundaciones, ONGS, ADESCOS, juntas directivas, entre otras que pueda facilitar el transporte cuando sea necesario.

En caso de que la persona migrante no hable español o tiene una discapacidad auditiva, verbal o visual, la institución deberá gestionar el apoyo de traductor o interprete a nivel interno, a nivel local (Universidades, Academias de Idiomas, entre otras instituciones que puedan brindar el apoyo).

1.3 Atención psicológica de emergencia o primeros auxilios psicológicos (Ver anexo I).

La atención psicológica de emergencia o primeros auxilios psicológicos es necesario se gestione por el primer contacto, debido a que tiene como fin la estabilización psicológica de la persona migrante para procesar las emociones, producto de incidentes en el camino o para hacer frente a las dificultades a las que se enfrentan durante la migración, de acuerdo con la Guía⁹ para la atención psicosocial a personas migrantes en Mesoamérica.

Es importante que quienes brinde la atención psicológica de emergencia o primeros auxilios psicológicos comprendan que no se debe forzar a las personas migrantes a recibir esta atención, sino estar en disposición para aquellos que soliciten apoyo.

Algunas recomendaciones para realizar los primeros auxilios psicológicos a personas migrantes:

- ▶ Mostrarse sensible hacia las necesidades emocionales de las personas afectadas.
- ▶ Establecer contacto visual, creando un ambiente de confianza y seguridad.

⁸ Considerar excepciones para la gestión con agentes de seguridad cuando sean los agentes de abuso o violencia.

⁹ Guía para la atención psicosocial a personas migrantes en Mesoamérica (OIM, 2018). Disponible en: https://publications.iom.int/system/files/pdf/guia_atencion_psicosocial.pdf

Modelo de protección y asistencia humanitaria a personas migrantes y sus familias

- ▶ Mostrar interés y respeto por la narración del otro, teniendo en cuenta el enfoque de género y diferencial.
- ▶ Adaptar el lenguaje teniendo en cuenta las características de la persona que recibe la atención.
- ▶ Explorar cuales son las necesidades emocionales más inmediatas y cuales pueden trabajarse en otro momento.
- ▶ Fomentar que las personas puedan relajarse de alguna manera, realizando actividades cotidianas o manejando técnicas de respiración.
- ▶ Reconocer las emociones y permitir que sean expresadas (tristeza, miedo, enojo, frustración, desesperanza, entre otros).
- ▶ Identificar las necesidades inmediatas y del futuro próximo con la persona. Ayudarle a priorizar lo que puede hacer, sobre todo si su salud o su vida están en peligro
- ▶ Buscar alternativas: explorar los recursos personales y ayudar a establecer redes sociales para continuar hacia adelante.

I.4 Atención, orientación jurídica inmediata.

La orientación jurídica tiene como fin fomentar la denuncia, la coordinación y seguimiento jurídico en materia migratoria, penal, la restitución de derechos. La asistencia consiste en:

- ▶ Aclarar la condición de derechos como persona migrante y la finalidad de la asistencia
- ▶ Registro del caso, de acuerdo con los procedimientos internos de la instancia que detecta en primera línea, y la recolección de la documentación requerida para la posterior derivación a la institución especializada de acuerdo con perfil de la persona migrante. Así mismo, contemplar la derivación para interposición de denuncias en las instancias correspondientes para la recepción.
- ▶ Valoración de riesgo y orientación de acuerdo con perfil y a la situación de vulnerabilidad que enfrenta la persona migrante sobre el procedimiento administrativo o de otro tipo a los cuales tienen derecho para la mejor defensa de sus intereses y satisfacción de sus necesidades (presentación de las denuncias o alertar sobre aspectos relacionados a su seguridad).

Paso 2: entrevista de identificación preliminar de perfiles para la referenciación

La entrevista se realizará mediante la aplicación de una Guía de Entrevista de Identificación Preliminar de Perfiles para la Referenciación de Personas Migrantes, es un documento estandarizado que puede ser utilizado como modelo por las instancias que integran las Redes Locales, con el objetivo de identificar el perfil de la persona migrantes y realizar una derivación pertinente, evitando la revictimización.

El registro de datos de la persona migrante debe realizarse de acuerdo con la normativa y procedimientos internos según lo establecido por cada instancia que integran la Redes Locales. La Guía cuenta con un registro de consentimiento, ya que es un mecanismo de protección de datos personales y es una forma en que la persona migrante puede decidir sobre la información que brinda.

La guía de entrevista incluye datos personales, información sobre la condición migratoria, necesidades específicas de protección y asistencia; así como incluye la aplicación de indicadores para la determinación o identificación preliminar de perfiles.

La institución que provea la atención de primera línea y realiza la derivación deberá entregar una copia de la Guía de Entrevista, realizada a la persona migrante, a la instancia que brindará la asistencia y seguimiento del caso a mediano y largo plazo; guardando la confidencialidad de la información en todo momento.

A continuación, se detallan algunas recomendaciones previas a la realización de la entrevista a la persona migrante:

Recomendaciones para establecer una comunicación efectiva con la persona migrante:

Una vez abordada la situación de la emergencia, la persona migrante ha sido asistida, protegida en un lugar apropiado, se encuentra en una situación estable y en capacidad de dialogar; debemos recordar que es importante considerar:

- ▶ Casos especiales por discapacidad auditiva o mental.
- ▶ No conoce el idioma local, por tal razón se debe esperar un intérprete o acompañante o familiar, que le apoye para la comunicación.
- ▶ Considerar un espacio físico donde realizar la entrevista de forma individual y en condiciones de privacidad.
- ▶ La persona que entrevista debe tener claro la aplicación de procedimientos internos, protocolos y guías para identificación y referenciación de casos. Preferiblemente que la o el funcionario que haga la entrevista tenga capacitación en la aplicación de procedimientos y protocolos de identificación y referencia. (CRM, 2016)

Previo a la entrevista:

Previo a la aplicación de la guía de identificación de perfiles preliminares es oportuno contar con un proceso de inducción y fortalecimiento de capacidades dirigido a las Comisiones que integran las Redes Locales con el fin de adaptar continuamente la guía de entrevista de acuerdo con las necesidades requeridas en el territorio.

Es importante generar confianza con la persona, para que puedan brindar la información; tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **Mi nombre es _____ y soy parte de la organización o institución _____** en ese momento informarle a la persona sobre la finalidad de la entrevista.
2. Informar el alcance de las funciones que Usted realiza de acuerdo con su cargo, las competencias institucionales y el procedimiento que se llevará a cabo. Abriendo un espacio para que la personas pueda realizar consultas para asegurar la comprensión del procedimiento.
3. Siempre es necesario antes de iniciar la entrevista preguntarle por sus dudas u otras interrogantes sobre su situación.

4. Por otra parte, es necesario identificar si corre algún riesgo, amenaza o peligro inminente hacia su integridad o la de un familiar, con el fin de establecer sus derivaciones, por eso debemos preguntar:

- ▶ ¿Está bajo amenazas?
- ▶ ¿Cuáles son los riesgos que corre?
- ▶ ¿Identifica quién o quiénes?
- ▶ ¿Cuál es el nivel de peligro?

Estas respuestas nos ayudaran a medir el grado de peligro y/o riesgo que puede vivir la persona migrante y canalizar de inmediato la ayuda necesaria, para derivarla a la instancia pertinente.

Si se identifica como persona LGBTI, al iniciar la entrevista se recomienda preguntar cuál es el nombre con el que quiere ser atendido, o si se tiene duda se puede llamar por el apellido. En los registros, formularios, entrevistas, u otra documentación oficial, consignar los datos que aparecen en los documentos de identidad y también el nombre expresado por la persona y por el cual desea ser identificado.

Al finalizar la entrevista, es posible que el perfil de la persona no se encuentre en ninguno de los establecidos en este modelo, debemos establecer las coordinaciones con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Migración y Extranjería para su referenciación.

Cuando se identifique más de un perfil y dependiendo de las necesidades identificadas o expresadas por la persona migrante, es importante tomar en consideración para la gestión del caso:

- ▶ Coordinar con la Dirección General de Migración y Extranjería – DGME la aplicación de alguna categoría de protección migratoria o estatuto personal que evite la inadmisibilidad, la devolución o la deportación, mientras se encuentra brindándole atención y asistencia humanitaria.
- ▶ La atención de necesidades básicas inmediatas en caso de que se requiera: Alimentos, ropa, albergue, higiene personal y otros.

Fase III: Referenciación o colaboración interinstitucional

Primeras 24 horas

Tiempo estimado

- Una vez identificado el perfil por medio de la Guía de Entrevista es necesario definir el tipo de asistencia que la persona migrante necesita, para realizar la referenciación a la entidad competente, con el objeto de facilitar el cumplimiento de sus derechos, garantizando sus condiciones de trato con dignidad y acción sin daño.

En caso de identificar perfiles que no cuenten a nivel local con una institución u organización especializada, que actúe como gestora del caso, será a la Comisión Municipal de Protección de la Persona Migrante o la Unidad Municipal competente en coordinación con la Red Local sobre migración a quienes se les referirá el caso para su seguimiento.

Estas son medidas generalmente de mediano a largo plazo, que concluyen según los requerimientos de la persona, las derivaciones pueden realizarse según los siguientes tipos de atención:¹⁰

a. Atención o ayuda humanitaria prolongada

- ▶ **Alojamiento:** (casa de acogida temporal, espacios o alberges habilitados por las Municipalidad, por el Sistema Nacional de Protección Civil o instancias aliadas, considerando siempre las diferencias culturales y religiosas, es importante identificar los tipos de Kit: higiene, primeros auxilios, vestimenta, alimentación que podría requerir las personas migrantes, los cuales deberán ser diferenciados por edad, género y cultura).
- ▶ **Alimentación:** Comedor comunitario habilitado, en espacios de albergues gestionada con organizaciones de la sociedad civil (ADESCOS, Juntas directivas, ONGS, fundaciones y otras, los alimentos deben proporcionarse respetando las diferencias culturales y religiosas).
- ▶ **Transporte para servicios de salud y trámites administrativos, otros,** coordinados con cuerpos de seguridad o servicios de emergencia.

¹⁰ Es importante considerar que las Redes Locales son un espacio propicio de coordinación y abordaje de forma conjunta, siendo necesaria la identificación de las instituciones y organizaciones en el mapeo de servicios de protección que estas brindan, así como la actualización continua del mismo.

b. Atención de la salud física y mental

Proporcionados a través de los programas y servicios del Ministerio de Salud y organizaciones locales:

- ▶ Atención materna-infantil, bajo la actual Política de Atención a la Primera infancia.
- ▶ Atención médica general y especializada por ejemplo atención psicológica o psiquiátrica, con tratamientos farmacológicos, análisis de laboratorio, rayos X, escáner, ultrasonografía y otros (exámenes de laboratorio en casos de agresión o violación sexual).
- ▶ Prótesis, órtesis, terapia física y rehabilitación.
- ▶ Servicios odontológicos reconstructivos.
- ▶ Honorarios médicos (por servicios privados).
- ▶ Medidas establecidas por el Ministerio de Salud en su modelo de atención.

c. Atención y procuración para el acceso a la justicia

- ▶ Determinar la entidad a la que le compete abordar el hecho de violencia que ha sufrido la persona migrante.
- ▶ Orientación, acompañamiento y seguimiento jurídico ante el Ministerio Público (en favor de la persona migrante) e instituciones relacionadas de acuerdo con el hecho de violencia vivido.
- ▶ Solicitud de medidas de protección en caso de ser necesario.
- ▶ Referencias a Organizaciones de la Sociedad Civil que pueden facilitar ayuda humanitaria.

d. Medidas para el desarrollo económico y acceso a la educación.

- ▶ Estudio socioeconómico de la persona migrante para la detección de necesidades socioeconómicas.
- ▶ Estudio socioeconómico y detección de necesidades de educación de la persona migrante.
- ▶ Apoyo a emprendimiento (Ruta para facilitar el acceso a formación y acompañamiento técnico y apoyo de capital semilla)

Modelo de protección y asistencia humanitaria a personas migrantes y sus familias

- ▶ Gestión con instituciones que proporcionen medidas de alojamiento, acceso a vivienda, alimentación, formación laboral, acceso al trabajo y a la seguridad social, acceso a préstamos y beneficios de desarrollo económico, considerando aspectos culturales y necesidades diferenciadas de las personas migrantes.
 - ▶ Acompañar a la persona migrante ante instituciones competentes para ayudar con las gestiones correspondientes y el seguimiento de la atención recibida.
 - ▶ Vinculación con las organizaciones de la sociedad civil para facilitar su tecnificación profesional o continuidad educativa.
 - ▶ Ruta de convocatoria como red para programas y proyectos de educación (presentación de modalidades flexibles del MINEDUCYT y organizaciones de apoyo)
 - ▶ Facilitar el acceso de las personas migrantes a la educación (matriculas, materiales educativos, etc.)
 - ▶ Gestión con el MINEDUCYT, DEJA, GMFE, DCS para la vinculación de la persona al sistema público de educación flexible, tomando como base sus programas de modalidades flexibles de educación con Prueba de Suficiencia.
 - ▶ Seguimiento para promover la permanencia de la persona en el sistema educativo y evitar la deserción escolar.
-

CUADRO I: Competencia en contexto migratorio según Instancia de referenciación		
Instancia para la referenciación	Competencia en contexto migratorio	Sector
Ministerio de Relaciones Exteriores	El Ministerio de Relaciones Exteriores por medio por el Viceministerio de Diáspora y Movilidad Humana, cuenta con la Dirección de Movilidad Humana y Atención a la Persona Migrante, responsable de gestionar; coordinar y articular políticas públicas, procesos, estrategias y acciones de prevención de la migración irregular; así como de asistencia y gestión humanitaria, reintegración y desarrollo de las poblaciones en condiciones de movilidad humana, independientemente de su estatus migratorio y priorizando los grupos vulnerables, tanto en origen, tránsito, destino y retorno.	Gobierno
Dirección General de Migración y Extranjería	La Dirección General de Migración y Extranjería es la institución que garantiza la seguridad nacional ejerciendo una adecuado registro y control migratorio de ingreso y salida de nacionales y extranjeros; emitir documentos de viaje; registrar la permanencia de las personas extranjeras y el otorgamiento de calidades migratorias; apoyar la integración de las personas retornadas y la atención integral a los migrantes; detección de delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes contribuyendo a la seguridad pública y al desarrollo nacional.	Gobierno
División de Seguridad Fronteriza de la Policía Nacional Civil	La Policía Nacional Civil, por medio de la Subdirección de Seguridad Pública, cuenta con la División de Seguridad Fronteriza, que se encarga de desarrollar acciones de prevención policial e investigación de delito en las zonas fronterizas del país.	Gobierno
CONAPINA	Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, ejerce sus funciones por medio de la Ley Crecer Juntos, cuya finalidad es garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos de toda niña, niño y adolescente y facilitar el cumplimiento de sus deberes, independientemente de su nacionalidad, para cuyo efecto se establece el Sistema Nacional de Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia.	Gobierno

CUADRO I: Competencia en contexto migratorio según Instancia de referenciación

Instancia para la referenciación	Competencia en contexto migratorio	Sector
ISDEMU	<p>El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer –ISDEMU– es la institución rectora de las políticas públicas en derechos de las mujeres y empoderamiento económico. Su marco de actuación contempla que todas las disposiciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres y la Ley Especial Integral para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia son de aplicación a toda persona natural, sean estas nacionales o no, que se encuentre o actúe en territorio salvadoreño, quienes gozarán de la protección de sus derechos conforme lo establecen los acuerdos internacionales y las normas nacionales aplicables. O que, teniendo la calidad de salvadoreñas, estén fuera del territorio nacional, siempre que las acciones u omisiones puedan ser perseguidas con base en parámetros de extraterritorialidad.</p>	Gobierno
MINSAL	<p>La Constitución en su Art. 65 establece que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público y que el Estado y las personas están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento</p> <p>Con base a lo anterior el Ministerio de Salud, desde la LEY DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD se establecen los principios y normas generales para la organización y funcionamiento del Sistema Nacional Integrado de Salud, mediante un proceso progresivo hacia el acceso universal a la salud y cobertura universal en forma equitativa, oportuna y de calidad para la población en los diferentes niveles de atención. (el Art. 1).</p> <p>Dicha Ley reconoce la salud un Derecho Humano fundamental, y como finalidad del Sistema a la persona humana, la satisfacción de sus derechos y la solución de sus necesidades en este ámbito, con el objeto de alcanzar su desarrollo digno e integral. (Art. 4)</p>	Gobierno

CUADRO I: Competencia en contexto migratorio según Instancia de referenciación		
Instancia para la referenciación	Competencia en contexto migratorio	Sector
MINSAL	<p>Así mismo el Ministerio por medio de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar - UCSF, es responsable a nivel local de atender a la persona y al medio en forma preventiva y curativa, promover y educar en salud, e implementar los planes estratégicos de niveles superiores en materia de salud.</p> <p>También las Oficinas Sanitarias Internacionales (OSI), son las responsables de realizar vigilancia, en los diferentes puntos fronterizos, permitiendo detectar de forma rápida y oportuna, eventos de importancia en salud pública, brindando asistencia médica a viajeros que lo requieran, implementando medidas de control y actividades de saneamiento ambiental en los puertos, aeropuertos y fronteras terrestres.</p>	Gobierno
MINEDUCYT	<p>El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por medio del Programa de Modalidades Flexibles atiende a jóvenes y adultos interesados en completar los estudios de tercer ciclo o bachillerato general. Es un servicio educativo gratuito con opciones flexibles como las modalidades acelerada, semipresencial, distancia, nocturna, Bachillerato Virtual y Prueba de Suficiencia.</p>	Gobierno
MTPS	<p>En cumplimiento a las leyes y normativas laborales aplicables y la convención internacional sobre la Protección de los Derechos del Trabajador Migratorio y de sus Familiares, por medio de la Oficina de Trabajadores Migrantes, se ofrece el servicio de asesoría a personas migrantes no centroamericanas que soliciten permisos requeridos para trabajar y/o prorrogar de los mismos, según el estatus migratorio, el MTPS mantiene un registro y verifica las condiciones laborales de estas personas, así como también Coordina con la Dirección General de Migración y Extranjería acciones para garantizar que las personas migrantes que solicitan permiso cumplan con las leyes migratorias y laborales.</p>	Gobierno

CUADRO I: Competencia en contexto migratorio según Instancia de referenciación

Instancia para la referenciación	Competencia en contexto migratorio	Sector
DAV - OLAV	El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública por medio de la Dirección de Atención a Víctimas - DAV, que presta atención a la población víctima de diferentes hechos de violencia, pero con especial énfasis en aquellas personas que se encuentren en una situación de riesgo y situación de desplazamiento forzado interno, cuenta a nivel local con las Oficinas Locales de Atención a Víctimas – OLAV que brindan atención integral a las personas que sufren violencia en todas sus formas, en áreas específicas de Atención Psicológica y Asesoría Jurídica debidamente equipadas en donde se dará atención por abuso sexual, trata de personas, violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar entre otros en un ambiente de confidencialidad; entre otras.	Gobierno
Bienestar Social, Despacho de la Primera Dama, Presidencia de la República	Iniciativa de Gabriela de Bukele, Primera Dama de la República de El Salvador, para llevar Bienestar Social a la familia. Cuenta con delegadas en los 14 departamentos del país, quienes a su vez coordinan a voluntarias para atender las necesidades de los salvadoreños en condición de vulnerabilidad.	Gobierno
Sistema Nacional de Protección Civil	La Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, por medio de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, tiene como fin coordinar el desarrollo de las capacidades del país, para la gestión integral de riesgos de desastres, mediante la articulación del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, que contribuya a salvaguardar la vida humana en situaciones de riesgo y el bienestar de los habitantes del país, así como, el desarrollo seguro y sostenible. La cual tiene como uno de los principios fundamentales que todas las personas sin discriminación alguna tienen igual acceso en cuanto a socorro o ayuda en caso de desastres, así como la efectiva protección de sus bienes (Principio de Generalidad).	Gobierno

CUADRO I: Competencia en contexto migratorio según Instancia de referenciación		
Instancia para la referenciación	Competencia en contexto migratorio	Sector
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, por medio de la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de las Personas Migrantes y Seguridad Ciudadana, cuenta con el Departamento de Atención a Personas Desplazadas y Personas Migrantes, cuya función es desarrollar mecanismos de protección y atención para acompañar a las víctimas de violaciones a derechos humanos en razón de su condición migratoria y desplazamiento forzado interno, asistiendo en el ámbito jurídico y psicosocial, además de promover acciones para la protección de los derechos humanos de personas migrantes salvadoreñas en el exterior y de las personas extranjeras en el territorio nacional.	Ministerio Público
Procuraduría General de la República	La Procuraduría General de la República, por medio de la Procuraduría Especializada de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad, tiene por objetivo diseñar, gestionar y supervisar políticas y estrategias de trabajo, tanto internas como interinstitucionales, para promover el acceso a la justicia de la población usuaria, desde una perspectiva de derechos humanos, inclusión y no discriminación. Dicha Procuraduría Especializada cuenta con la Coordinación Nacional de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno, que coordina las acciones de atención a personas desplazadas internas, retornados con necesidades de protección, solicitantes de asilo, refugiados, personas migrantes extranjeras que se encuentran en tránsito o destino en territorio salvadoreño (atención humanitaria a población en contexto de movilidad).	Ministerio Público
MUNICIPALIDADES	Las municipalidades por medio de la Comisión Municipal de Protección a la Persona Migrante en el marco de Ordenanzas Municipales para la Atención y Protección de la Persona Migrante y su Familia, o Unidad Municipal competente coordinara el trabajo de atención a la persona migrante y su familia en el municipio,	Gobierno Local

CUADRO 1: Competencia en contexto migratorio según Instancia de referenciación

Instancia para la referenciación	Competencia en contexto migratorio	Sector
MUNICIPALIDADES	apoyándose en las unidades municipales que consideren necesario y en las instituciones y organizaciones de la Red Local Interinstitucional, buscando su apoyo entre otros temas en la asistencia legal a la población migrante, acceso a la educación de niñas y niños, acceso a los servicios de salud incluyendo la salud mental, entre otros.	Gobierno Local

CUADRO 2: Apoyo en la referenciación según el tipo de atención

Tipo de Atención	Instancias	
Atención o ayuda Humanitaria prolongada	Alojamiento/ Albergue	<ul style="list-style-type: none"> • MGDT- Gobernación Departamental, • Bienestar Social del Despacho de la Primera Dama de la Presidencia de la República • DAV -OLAV • ISDEMU • CONAPINA • IRC • Colectivo LGBTI Estrellas del Golfo, Centro LGBT DIKE • Iglesia Anglicana (Casa Santa Marta) • Fundación Misioneros de San Carlos Scalabriniños • NRC • Médicos del Mundo

CUADRO 2: Apoyo en la referenciación según el tipo de atención

Tipo de Atención	Instancias	
Atención o ayuda Humanitaria prolongada	Alimentación	<ul style="list-style-type: none"> • Bienestar Social del Despacho de la Primera Dama de la Presidencia de la República • Municipalidad Fundación • Ayuda en Acción • ADESCOS • CARITAS • Organizaciones basadas en la Fe diferentes denominaciones.
	Transporte	<ul style="list-style-type: none"> • DSF – PNC • PNC Departamental • Patrullas Migratorias - DGME • Cruz Roja Internacional • Cuerpos de Socorro • Municipalidad
Atención de Salud física y mental	<ul style="list-style-type: none"> <li style="width: 50%;">• MINSAL <li style="width: 50%;">• IRC <li style="width: 50%;">• OSI <li style="width: 50%;">• PGR <li style="width: 50%;">• UCSF <li style="width: 50%;">• PDDH <li style="width: 50%;">• DAV - OLAV <li style="width: 50%;">• ALSARE <li style="width: 50%;">• ISDEMU <li style="width: 50%;">• USCRI <li style="width: 50%;">• CONAPINA <li style="width: 50%;">• CARITAS <li style="width: 50%;">• MINEDUCYT 	

CUADRO 2: Apoyo en la referenciación según el tipo de atención

Tipo de Atención	Instancias		
<p>Atención y procuración para el acceso a la justicia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cancillería-MRRE • DAV - OLAV • DGME • ISDEMU • MTPS (conciliación laboral con patrono) • PGR • PDDH 		<ul style="list-style-type: none"> • FGR • Municipalidad • OIM • NRC • ALSARE • Colectiva feminista OR-MUSA • Sistema Judicial
<p>Medidas para el desarrollo económico y acceso a la educación</p>	<p>Desarrollo económico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • MTPS • CDMYPE • BANDESAL • CONAMYPE • Municipalidad • CARITAS • OIM 	<ul style="list-style-type: none"> • GIZ • IRC • Cruz Roja • CIMITRA • Colectivo LGTBI Estrellas del Golfo
	<p>Acceso a la educación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • MINEDUCYT • INJUVE • OIM 	

Ruta de referenciación de las redes locales sobre migración para la protección y asistencia humanitaria de las personas migrantes vulnerables

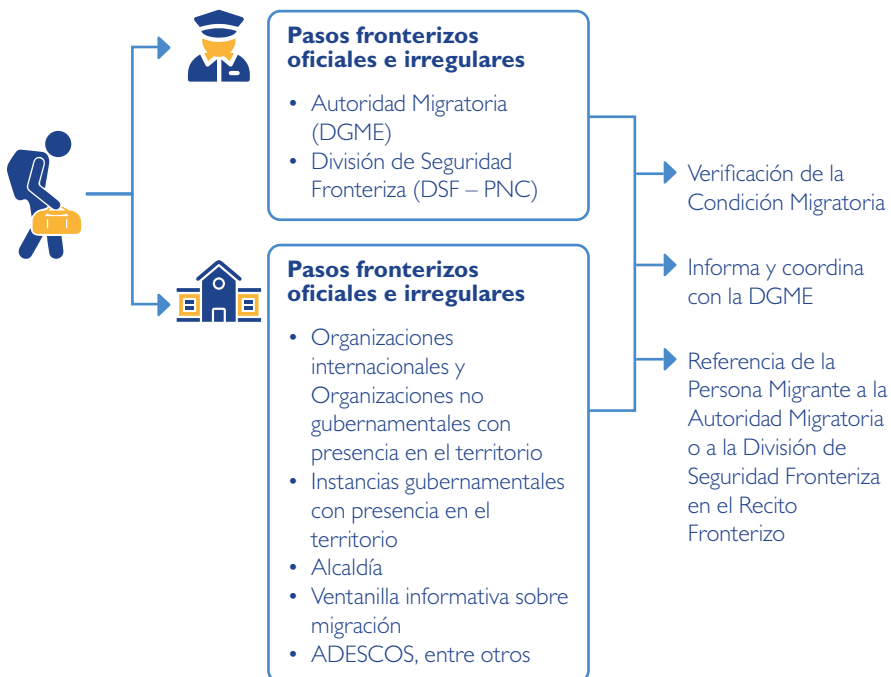
Este diagrama brinda orientación de las diferentes fases del Modelo de Protección y Asistencia Humanitaria a personas migrantes y sus familias. Además, promueve la coordinación entre las instancias que integran las Redes Locales sobre migración con la finalidad de brindar una asistencia en materia de protección eficaz e integral a determinados perfiles de personas migrantes vulnerables, de conformidad con los marcos jurídicos y las competencias de dichas instancias.

Perfiles de personas migrantes vulnerables

Fase I. Detección

Primer contacto con la persona(s) migrante(s) por lo actores en primera línea en los puntos de cruce fronterizos oficiales (Recintos Fronterizos), irregulares (Puntos no habilitados) y a nivel local (municipio/comunidades)

Primer contacto con la persona migrante



Fase II. Atención y ayuda inmediata

Entrevista inicial realizada por los actores de primera línea empleando la Guía de Entrevista de Identificación Preliminar de Perfiles para la Referenciación de Personas Migrantes.

Atención de necesidades inmediatas

Facilitar la atención médica, atención de necesidades básicas (prendas de vestir, alimentación, alojamiento temporal), atención psicológica de emergencia o primeros auxilios psicológicos, seguridad básica, regularización de la estancia, orientación jurídica



Atención Médica



Alimentos



Vestuario



Transporte



Alojamento

Entrevista

Entrevista inicial realizada por los actores de primera línea empleando la Guía de Entrevista de Identificación Preliminar de Perfiles para la Referenciación de Personas Migrantes.

Determina vulnerabilidades e identifica de forma preliminar el perfil de la persona migrante



Potenciales migrantes



Personas migrantes en tránsito



Personas migrantes - flujo migratorio mixto



Personas migrantes en situación de riesgo, crisis o emergencia



Persona objeto de tráfico ilícito de migrantes o posibles víctimas de Trata




Niñez y adolescencia migrante no acompañada o separada



Mujer migrante



Persona extranjera que reside habitualmente en el país

Fase III. referencia del caso para la prestación de atención especializada (proveedor principal de la atención)		
Perfil	Instancias a las que se refieren	Atención y asistencia que considerar
 <p>Perfil 1: Potenciales migrantes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Alcaldía (Comisión Municipal de Protección de la Persona Migrante o Unidad Municipal competente sobres migración) • Ventanillas Informativas sobre Migración • Otras instancias gubernamentales y no gubernamentales según necesidad prioritaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios Gubernamentales y no gubernamentales según necesidad prioritaria • Búsqueda de Redes de apoyo
 <p>Perfil 2: Personas migrantes en tránsito</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Migración y Extranjería • Ministerio de Relaciones Exteriores • Alcaldía (Comisión Municipal de Protección de la Persona Migrante o Unidad Municipal competente sobres migración) • Ventanillas Informativas sobre Migración 	<ul style="list-style-type: none"> • Protección y seguridad • Asistencia temporal para necesidades básicas • Alojamiento seguro • Regularización de la condición migratoria. • Retorno voluntario
 <p>Perfil 3: Personas migrantes - flujo migratorio mixto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Migración y Extranjería • División de Seguridad Fronteriza de la PNC • Policía Nacional Civil Departamental • Ministerio de Relaciones Exteriores 	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncia • Protección y seguridad • Asistencia temporal para necesidades básicas • Alojamiento seguro • Regularización de la condición migratoria • Retorno voluntario



Modelo de protección y asistencia humanitaria a personas migrantes y sus familias

Perfil	Instancias a las que se refieren	Atención y asistencia que considerar
 <p>Perfil 3: Personas migrantes - flujo migratorio mixto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Alcaldía (Comisión Municipal de Protección de la Persona Migrante o Unidad Municipal competente sobres migración) • Procuraduría General de la República • Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos 	
 <p>Perfil 4: Personas migrantes en situación de riesgo, crisis o emergencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Migración y Extranjería • Policía Nacional Civil Departamental • División de Seguridad Fronteriza de la PNC • Ministerio de Relaciones Exteriores • Procuraduría General de la República • Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos • Sistema Nacional de Protección Civil. • Alcaldía (Comisión Municipal de Protección de la Persona Migrante o Unidad Municipal competente sobres migración). • Organización Internacional para las Migraciones • Organizaciones y/o fundaciones de asistencia humanitaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncia • Protección y seguridad • Asistencia temporal para necesidades básicas • Alojamiento seguro • Regularización de la condición migratoria • Retorno voluntario

Modelo de protección y asistencia humanitaria a personas migrantes y sus familias

Perfil	Instancias a las que se refieren	Atención y asistencia que considerar
 <p>Perfil 5: Persona objeto de tráfico ilícito de migrantes o posibles víctimas de Trata</p>	<ul style="list-style-type: none"> • División de Seguridad Fronteriza. • Policía Nacional Civil Departamental. • Dirección de Atención a Víctimas - Oficinas Locales de Atención a Víctimas • Unidad Especializada contra la Trata de Personas de la Fiscalía General de la República. • Procuraduría General de la República. • Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos 	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncia • Protección y seguridad • Individualización de la Víctima • Asistencia jurídica • Alojamiento seguro
 <p>Perfil 6: Niñez y adolescencia migrante no acompañada o separada</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia – Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia. • Procuraduría General de la República. • Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos 	<ul style="list-style-type: none"> • Protección y seguridad • Asistencia permanente para necesidades básicas • Alojamiento seguro
 <p>Perfil 7: Mujer migrante</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad Comunitaria de Salud Familiar, Hospitales de la Red Nacional o clínicas administradas por Organizaciones No Gubernamentales. • Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer • Dirección de Atención a Víctimas o las Oficinas Locales de Atención a Víctimas • Procuraduría General de la República. 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios gubernamentales y no gubernamentales según necesidad prioritaria • Protección y seguridad • Atención psicosocial y/o médica • Orientación jurídica • Alojamiento seguro

Modelo de protección y asistencia humanitaria a personas migrantes y sus familias

Perfil	Instancias a las que se refieren	Atención y asistencia que considerar
 <p>Perfil 7: Mujer migrante</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos • Otras instancias gubernamentales y no gubernamentales según necesidad prioritaria 	
 <p>Perfil 8: Persona extranjera que reside habitualmente en el país</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Migración y Extranjería • Ministerio de Relaciones Exteriores • Alcaldía (Comisión Municipal de Protección de la Persona Migrante o Unidad Municipal competente sobre migración) • Representaciones Consulares de su país de origen • Ventanillas informativas sobre migración • Ministerio de Trabajo – Oficina de Trabajadores Migrantes • Organización Internacional para las migraciones • Otras instancias gubernamentales y no gubernamentales según necesidad prioritaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios gubernamentales y no gubernamentales según necesidad prioritaria • Servicios Municipales • Regularización de la condición migratoria • Inserción laboral • Obtención de documentos de su país de origen • Retorno voluntario

Finalmente, para el seguimiento y cierre del proceso que se describe a continuación, en este momento las personas que han brindado la detección y búsqueda de atención inmediata para la urgencia de la persona migrante deben:

- ▶ Enviar la información a la instancia que corresponda dentro de su institución u organización.
- ▶ Comunicarse inmediatamente después de la referencia para verificar que la persona llegó al lugar donde fue referida y se encuentra recibiendo una atención más prolongada,
- ▶ Brindar cualquier información adicional o de avance del caso o la instancia que refirió.

Anexos

Anexo I: primera ayuda psicológica – guía de bolsillo

Compartimos la Guía de bolsillo¹¹ del documento: Primera ayuda psicológica: Guía para trabajadores de campo. Dicha Guía desarrolla el proceso para brindar una primera ayuda psicológica de forma práctica y humana a personas migrantes en situación de vulnerabilidad, crisis o emergencias. Brinda orientación para conocer las cosas más útiles para decir y hacer con personas que se encuentren en situaciones muy angustiosas. También proporcionará información sobre cómo enfrentarse con una nueva situación de manera segura y sin que sus acciones resulten perjudiciales. Asimismo, es necesario tener presente que la información proporcionada es tan solo un modelo por lo tanto también puede adaptarse al contexto local y a la cultura de las personas a las que haya que asistir.

¹¹ Organización Mundial de la Salud, War Trauma Foundation y Visión Mundial Internacional (2012). Primera ayuda psicológica: Guía para trabajadores de campo. OMS: Ginebra.

¿Qué es primera ayuda psicológica?

La primera ayuda psicológica (PAP) se refiere a la respuesta humana, de apoyo a otro ser humano que está sufriendo y que puede necesitar ayuda.

Proporcionar Primera Ayuda Psicológica de manera responsable significa:

1. **Respetar la seguridad, la dignidad y los derechos.**
2. **Adaptar lo que hace para tener en cuenta la cultura de las personas.**
3. **Percatarse de otras medidas de respuesta ante la emergencia.**
4. **Cuidar de sí mismo.**

Principales acciones de la PAP

 <p>Prepararse</p>	<ul style="list-style-type: none">• Infórmese sobre el evento crítico.• Infórmese sobre los servicios y sistemas de apoyo disponibles.• Infórmese sobre los aspectos de seguridad.
 <p>Observar</p>	<ul style="list-style-type: none">• Comprobar la seguridad.• Comprobar si hay personas con necesidades básicas urgentes.• Comprobar si hay personas con reacciones de angustia profunda.
 <p>Escuchar</p>	<ul style="list-style-type: none">• Acérquese a las personas que puedan necesitar ayuda.• Pregúntele a las personas sobre sus necesidades y preocupaciones.• Escuche a las personas y ayúdelas a que se calmen.
 <p>Conectar</p>	<ul style="list-style-type: none">• Ayude a atender las necesidades básicas de las personas y a que tengan la posibilidad de acceder a los servicios.• Ayude a las personas a hacer frente a sus problemas.• Proporcione información.• Conecte a las personas con sus seres queridos y el apoyo social disponible.

Ética:

Las recomendaciones éticas de lo que debe hacerse y lo que no debe hacerse se ofrecen como una guía para prevenir causar más daños a la persona, proporcionar el mejor cuidado posible y actuar en el mejor interés de ésta.

Proporcione ayuda de la manera más adecuada y cómoda para las personas a las que se está apoyando. Considere lo que significa esta guía ética partiendo de su contexto cultural.

Lo que debe hacerse	Lo que no debe hacerse
<ul style="list-style-type: none"> • Ser honrado y digno de confianza. • Respete el derecho de la gente a tomar sus propias decisiones. • Sea consciente de sus propios prejuicios y preferencias, y manténgalos al margen. • Deje claro a la gente que incluso si rechazan la ayuda ahora, podrá recibirla en el futuro. • Respete la privacidad y mantenga la historia de la persona confidencial, salvo imperativos. • Compórtese de forma adecuada teniendo en cuenta la cultura, edad y género de la persona. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se aproveche de su relación como persona que ayuda / cooperante. • No pida a la persona dinero o favores a cambio de ayudarle. • No haga falsas promesas o provea información no contrastada. • No exagere sus habilidades. • No fuerce ayuda en la gente, y no sea entrometido o prepotente. • No presione a la gente para que le cuente su historia. • No comparta la historia de una persona con otras personas. • No juzgue a la persona por sus acciones o sentimientos.

Personas que pueden necesitar otro tipo de ayuda aparte de primera ayuda psicológica:

Algunas personas tendrán otras necesidades aparte de PAP. Conozca sus límites y pida ayuda a otros que puedan proporcionar asistencia médica u otro tipo de asistencia vital.

Personas que necesitan asistencia especializada inmediata:

- Personas con lesiones graves que pongan en riesgo la vida y que necesiten atención médica inmediata.
- Personas que están tan angustiadas que no pueden cuidar de sí mismas o de sus hijos.
- Personas que pueden herirse a sí mismas.
- Personas que pueden herir a otras personas.

Anexo 2: guía de entrevista para la referenciación de población migrante.

► I. Datos generales del entrevistador/a:

Nombre de la persona que entrevista: _____

Institución: _____

Dirección: _____

Cargo del entrevistador: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Lugar de la entrevista: _____

Nombre del intérprete (si hay), e idioma en el que se realiza la entrevista: _____

► 2. Datos de la persona migrante

1.	Nombre completo: Conocido como:
2.	Sexo: Hombre () Mujer () Identidad de género: _____
3.	Posee documento: Sí _____ No _____ Indique el tipo: Documento identidad _____ Pasaporte _____ Otro (especifique) _____ No cuenta (Me podría explicar por qué) _____ _____ _____ País emisor: _____ Número: _____ Fecha de expiración: _____

Modelo de protección y asistencia humanitaria a personas migrantes y sus familias

4.	Fecha de nacimiento (Día ___mes ___año___)		
	Lugar de nacimiento: _____		
	Menor de 18 años (niño, niña o adolescente) () Adulto Mayor ()		
5.	Nivel educativo/profesión u oficio:		
6.	Nacionalidad ¹²	7.	Lugar de residencia habitual:
8.	Religión:	9.	Grupo étnico:
10.	Idioma:		
11.	Estado familiar:	12.	Datos de contacto:
13.	¿Viaja solo o con familiares u otras personas? Indicar nombres y parentesco a) _____ b) _____ c) _____		
14.	Estado de salud aparente o comunicado por la persona: (deshidratación, quemaduras, golpes, heridas, ansiedad, nervios u otros) (Especificar) Otras condiciones: (mujer embarazada, mujer lactante, persona con discapacidad, otros) (Especificar) ¿Padece alguna enfermedad crónica o terminal? ¿Toma medicamentos?		

12 Si indica que no tiene nacionalidad, podría ser un apátrida y deberá señalarse así en el cuestionario.

► **3. Proceso migratorio y necesidades específicas de protección y asistencia.**

15. ¿Cuándo salió de su lugar de origen o residencia?

16. ¿Dónde inició la ruta migratoria?

17. Mencione los lugares o países por los que ha transitado desde su salida

País	Días	Medio de transporte

18. ¿Sabe en qué país está? ¿Cuándo llegó y por dónde ingresó?

19. ¿Sufrió amenazas, malos tratos, golpes, extorsión, violencia psicológica o sexual, por parte de la persona que lo contactó, ayudó, transportó o albergó u otra persona? (especificar)

20. ¿Ha sufrido algún abuso o maltrato por parte de alguna autoridad nacional u otra persona?
Si _____ No _____ ¿En qué país o lugar sufrió el abuso o maltrato?

21. ¿Ha interpuesto alguna queja o denuncia al respecto?

Modelo de protección y asistencia humanitaria a personas migrantes y sus familias

22. ¿Este país era su destino final cuando inició su viaje? Si___ No___
En caso de no serlo, indique cuál es y por qué:

23. ¿Quiere regresar a su país de origen o residencia? Si___ No___
Por qué:

Detención		Violencia sexual y/o por motivos de género	
Enjuiciamiento		Miedo de represalias	
Violencia física		Persecución	
Discriminación		Otros, especifique:	
Observaciones generales:			

► **4. Aplicación de indicadores para determinación o identificación preliminar del perfil:**

Determine el perfil a partir de la constatación de los indicadores. Se debe tomar en cuenta que los perfiles no son mutuamente excluyentes. Las personas pueden calificar para varios perfiles simultáneamente, por lo tanto, tener necesidades múltiples: Marque con un "Check" los indicadores que aplican

N°	Perfil	Indicaciones de vulnerabilidad	✓	Especificaciones
1	Persona potencial migrante Irregular (salvadoreños, extranjeros residentes)	1. Persona que solicita ayuda humanitaria en frontera con intención de continuar la ruta de migrar		
		2. Mujeres o Personas LGBTI que expresan haber vivido una situación de violencia basada en género		
		3. Expresan las necesidades de reunificación familiar		
		4. Expresan que han vivido situación de riesgo, amenaza o daño ella/el o su familia, por hechos de violencia social o comunitaria		
		5. Expresa que en el contexto social y político de su país es víctima de persecución por aspectos ideológicos - políticos, religiosos, étnicos, entre otros		

Modelo de protección y asistencia humanitaria a personas migrantes y sus familias

N°	Perfil	Indicaciones de vulnerabilidad	✓	Especificaciones
1	Persona potencial migrante Irregular (salvadoreños, extranjeros residentes)	6. Expresan ser defensores de derechos humanos, periodistas o activistas que necesitan migrar por contextos sociales politizados y en conflictos ideológico-políticos.		
		7. Expresa la necesidad de buscar un trabajo y oportunidades de subsistencia por falta de empleo y medios de vida en su país.		
Observaciones generales del perfil:				
2	Persona migrante en tránsito (regionales, extrarregionales e extracontinentales)	1. Estado de Salud física y mental deteriorados (Kit de primeros auxilios, para personas con padecimientos crónicos)		
		2. Condiciones de higiene personal deteriorada, vestimenta y zapatos deteriorados (es importante identificar los tipos de Kit: higiene, primero auxilio, vestimenta, alimentación que podría requerir ser diferenciado por edad, género y cultura)		
		3. Expresa necesidad de información sobre mecanismos de migración regular en el país de tránsito		

Modelo de protección y asistencia humanitaria a personas migrantes y sus familias

N°	Perfil	Indicaciones de vulnerabilidad	✓	Especificaciones
2	Persona migrante en tránsito (regionales, extrarregionales e extracontinentales)	4. Busca asistencia de salud, alimentación, albergue o establecer comunicación con su país de origen.		
		5. La persona conoce los riesgos de la migración irregular pero sus expectativas están centradas en el país de destino.		
		6. Solicita información sobre la normativa migratoria en el país de tránsito (Brochure con: Direcciones, teléfonos de lugares a nivel local que le pueden ayudar)		
		7. Solicita información sobre normativas migratorias en los países del recorrido migratorio o destino.		
		8. Solicita información sobre mecanismos de migración regular para el país de destino (en ventanilla local)		
Solicita información sobre mecanismos de migración regular para el país de destino (en ventanilla local)				
3	Personas migrando en flujo migratorio mixtos	1. Grupos de migrantes internacionales que solicitan asistencia y atención humanitaria, viajan como parte de movimientos mixtos tienen diferentes necesidades y perfiles y pueden incluir a solicitantes de asilo, refugiados, personas objeto de trata, menores no acompañados o separados y migrantes en situación irregular		

Modelo de protección y asistencia humanitaria a personas migrantes y sus familias

N°	Perfil	Indicaciones de vulnerabilidad	✓	Especificaciones
3	Personas migrando en flujo migratorio mixtos	2. Su tránsito ha sido largo y de riesgo para su integridad física y emocional, expresan haber sufrido asaltos, robos, violencia sexual, maltratos, secuestros, extorsiones, entre otros.		
		3. Se puede observar alguna desnutrición, insolación, heridas graves, quemaduras por el sol, producto de las condiciones riesgosas del viaje.		
		4. El grupo pide apoyo, debido a que no cuentan con recursos para continuar y requieren estadía y apoyo humanitario, necesitan permanecer por un tiempo en el país de tránsito (Esta varado, en condición de desarraigo, sin posibilidad de comunicarse y sin recursos).		
		5. El Grupo solicita apoyo humanitario para el retorno a su país de origen debido a falta de recursos y estar tiempo varados en el país de tránsito (transporte y alimentación)		
		6. Solicita asesoría legal para permanecer y laborar en el país de tránsito (asistencia consular)		
		7. Personas en el grupo que requieren atención especial como: Primera infancia lactante, mujeres embarazadas, personas con enfermedades crónicas, personas adultas mayores, personas con discapacidades físicas y/o mentales, entre otros.		
Observaciones generales:				

Modelo de protección y asistencia humanitaria a personas migrantes y sus familias

N°	Perfil	Indicaciones de vulnerabilidad	✓	Especificaciones
4	Personas migrantes en situación de riesgo, crisis o emergencia	Flujos migratorios complejos y generalmente a gran escala.		
		Los factores que propician la migración son causados por una crisis que puede ser repentina o paulatina, que puede ser interna o traspasa fronteras.		
		Su tránsito migratorio ha sido largo y de riesgo para su integridad física y emocional.		
		Sufre desnutrición, insolación, heridas graves producto de las condiciones riesgosas del viaje.		
		Ha sido desplazada por razones de desastre por amenazas naturales o factores climáticos		
		Ha sufrido asaltos, robos, violencia sexual, maltratos, secuestros, extorsiones, entre otros.		
		No conoce el idioma ni las costumbres locales (en algunos casos no sabe leer y escribir)		
		Esta varado/a, en condición de desarraigo, sin posibilidad de comunicarse y sin recursos.		
		Expresa o evidencia encontrarse enferma o herida, es persona con discapacidad, adulta mayor; viajando no acompañada que requiere protección.		

Modelo de protección y asistencia humanitaria a personas migrantes y sus familias

N°	Perfil	Indicaciones de vulnerabilidad	✓	Especificaciones
5	Persona objeto de tráfico ilícito¹³ de migrantes o posible víctima de Trata	Se puede observar en la persona vestimenta no acorde a su edad o físico /timidez /miedo a cualquier persona que le realiza preguntas.		
		Se observa maltrato físico o psicológico de su acompañante con el propósito de mantener su sometimiento y coaccionar su libertad.		
		Según expresa y se puede observar procede de condiciones de pobreza extrema y falta de oportunidades o desempleo (no sabe leer o escribir) colocándola en condiciones de vulnerabilidad.		
		La persona o su acompañante expresan el motivo de viaje es por oferta de trabajo o estudio, pero desconoce lugar (la cantidad salarial ofrecida no es proporcional puesto de trabajo a aplicar).		
		La persona expresa que quien le hizo el ofrecimiento y le facilitó los medios para su traslado, incluyendo documentación de viaje falsa.		
		La persona expresa que quien la traslada o la acoge le quitó sus documentos de identificación para emprender el viaje.		
		La persona expresa que ha estado sometida a control y/o vigilancia, riesgo, intimidación o amenaza a nivel personal o expresa que un familiar cercano está en riesgo.		

¹³ El tráfico ilícito de migrantes no implica la explotación de la persona, puede ser consentido y transnacional. En la práctica, puede resultar difícil establecer el límite entre el tráfico ilícito y la trata de personas, ya que pueden surgir elementos de explotación y abuso durante el tránsito o en el lugar de destino, incluso aunque el migrante hubiera otorgado su consentimiento inicialmente. El tráfico ilícito y la trata de personas pueden producirse en las mismas rutas y el primero puede dar lugar al segundo, lo que dificulta la distinción entre ambos conceptos. Global Migration Data Analysis Centre, GMDAC, OIM, 2023. Disponible en <https://www.migrationdataportal.org/es>

Modelo de protección y asistencia humanitaria a personas migrantes y sus familias

N°	Perfil	Indicaciones de vulnerabilidad	✓	Especificaciones
5	Persona objeto de tráfico ilícito de migrantes o posible víctima de Trata	Expresa haber estado sometida a situación de explotación, se ha visto obligada a trabajar en condiciones diferentes a las prometidas y contra su voluntad.		
		Expresa haber estado obligada a trabajar hasta saldar una deuda en condiciones deshumanas y de explotación		
		Expresa haber estado coaccionada a participar en actividades ilícitas.		
		La persona expresa vivir violencia sexual o de género de su acompañante y ser utilizada para trabajo sexual/ NNAJ, Mujeres y Población LGBTI		
		Expresa fue secuestrada en su lugar de origen y luego trasladada y explotada.		
		La persona objeto de tráfico ilícito de migrantes está siendo víctima de delitos y abusos como violación, extorsión y secuestro.		
Observaciones generales del perfil:				

Modelo de protección y asistencia humanitaria a personas migrantes y sus familias

N°	Perfil	Indicaciones de vulnerabilidad	✓	Especificaciones
6	NNA migrantes no acompañados o separados	Viaja solo o separado requiere asistencia humanitaria (salud, muestra golpes, agresión, miedo y timidez excesiva (las personas que lo acompañan muestran acciones de manipulación o agresividades, entre otros).		
		Identifican a NNA que puede estar sedado o presentar maltrato		
		Busca el reintegro familiar (solicita asistencia para ponerse en contacto con familiares)		
		La persona que lo acompaña no presenta ningún documento que establezca el vínculo filiar o la respectiva autorización de viaje.		
		Viaja o se encuentra con una persona adulta a quien no le corresponde el cuidado o la tutela (No concuerda la versión del niño con la del acompañante).		
		Ha sido víctima de violaciones a sus derechos (robo, violación sexual, maltrato, explotación u otros).		
		Expresa o evidencia necesidad de atención médica, protección y cuidado, seguridad y educación.		

Modelo de protección y asistencia humanitaria a personas migrantes y sus familias

N°	Perfil	Indicaciones de vulnerabilidad	✓	Especificaciones
7	Mujeres migrantes	Puede evidenciar o expresar haber vivido Violencia Basada en Género u otras situaciones de violencia		
		Puede evidenciar o expresar que han vivido situación riesgo, amenaza o daño ella o su familia, por hechos de violencia social o comunitaria (situación del desplazamiento forzado por cuerpos de seguridad, grupos ilícitos o violencia generalizada)		
		Es adulta mayor, está embarazada o lactando, viajando sola o con NNA que requiere protección.		
		Puede evidenciar o expresar haber vivido una situación de violencia en el contexto donde viven (violencia intrafamiliar).		
		Puede evidenciar o expresar haber sido víctima de violaciones a sus derechos (robo, violación sexual, maltrato, explotación u otros.		
Observaciones generales del perfil:				

Modelo de protección y asistencia humanitaria a personas migrantes y sus familias

N°	Perfil	Indicaciones de vulnerabilidad	✓	Especificaciones
8	<p>Persona extranjera residente (Sin importar su estatus migratorio o el tiempo de residencia en el país).</p>	<p>Solicita información general para residir en el municipio o el país (busca regularizar su situación de estadía y laboral para no ser víctima de posibles infracciones).</p>		
		<p>Expresa que ha identificado programas para su desarrollo económico y personal que le facilita la integración en su lugar de residencia habitual (que le permita acceder a formación, educación).</p>		
		<p>Solicita información sobre permisos laborales</p>		
		<p>Solicita información para obtener o actualiza documentos de su país de origen o con su Embajada.</p>		
		<p>Requiere ayuda para conocer sus derechos laborales en condiciones de igualdad (salario y prestaciones de ley)</p>		
		<p>Solicita información sobre condiciones del trabajo en las zonas rural y urbana con relación a salario y prestaciones de ley.</p>		
		<p>Solicita información para inscripción por ser hijos de padres salvadoreños o por matrimonio</p>		
		<p>Solicita acompañamiento de algún programa de apoyo económico para movilizarse o para asesoría legal (declaraciones juradas)</p>		
<p>Observaciones generales del perfil:</p>				

Modelo de protección y asistencia humanitaria a personas migrantes y sus familias

A partir de la aplicación de los indicadores, se concluye que la persona entrevistada califica para el siguiente o siguientes perfiles/es:

Registro de Acciones Realizadas

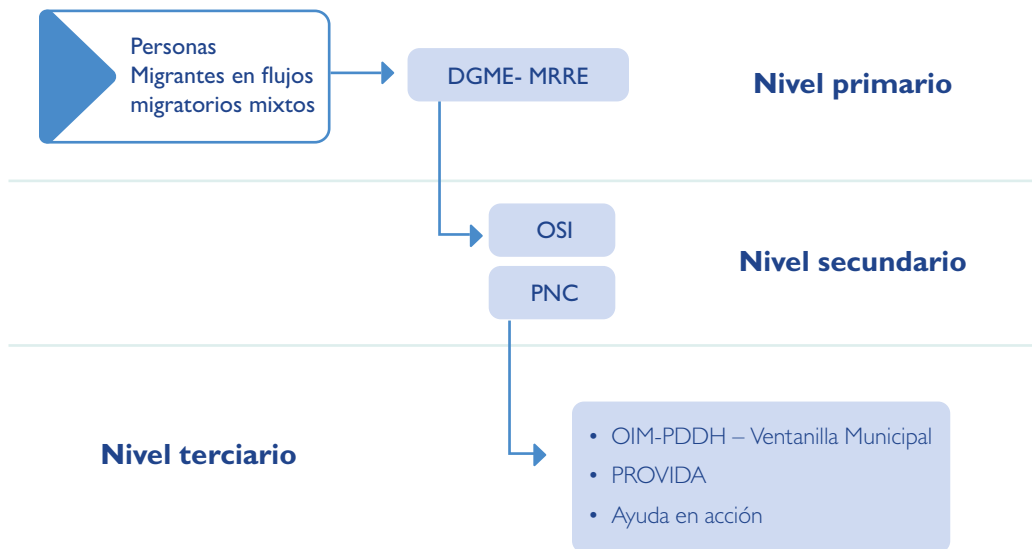
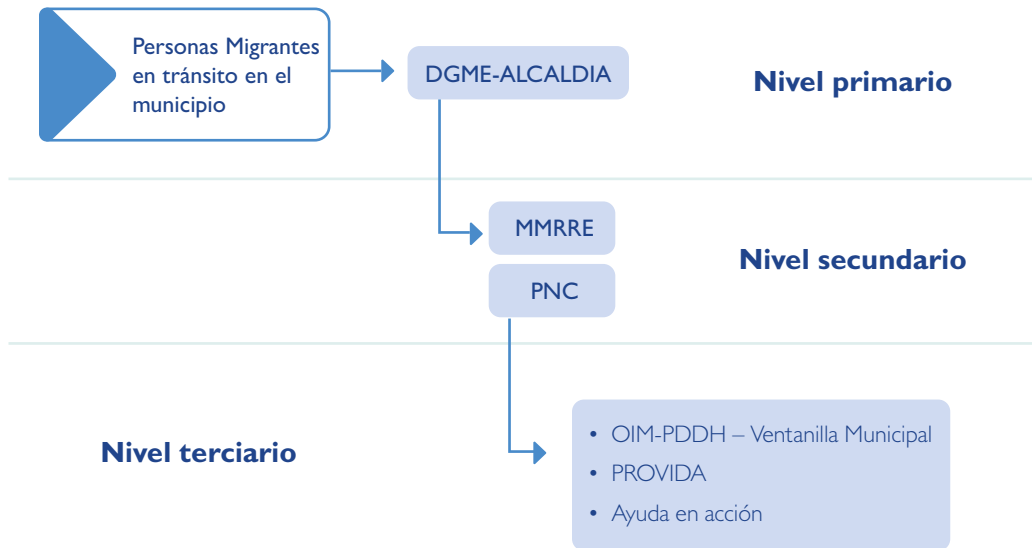
Perfil que presenta la persona migrante (Puede marcar varios perfiles)	1	2	3	4	5	6	7	8	Especificar:
Otros aspectos para considerar:									

Asistencia brindada	
Descripción breve de acciones realizadas	
Nombre de la Instancia de referencia:	
Persona que atendió la referencia:	

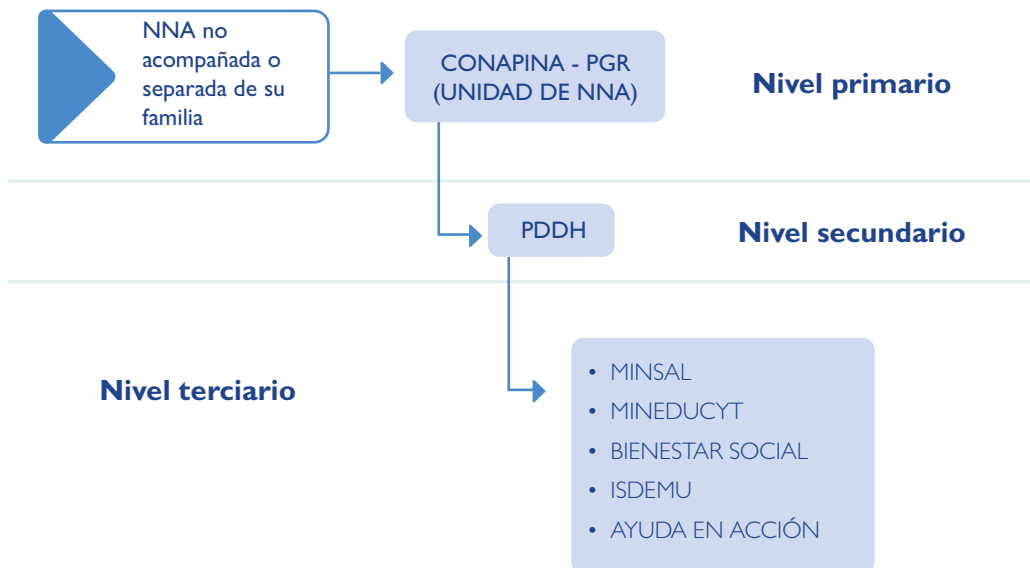
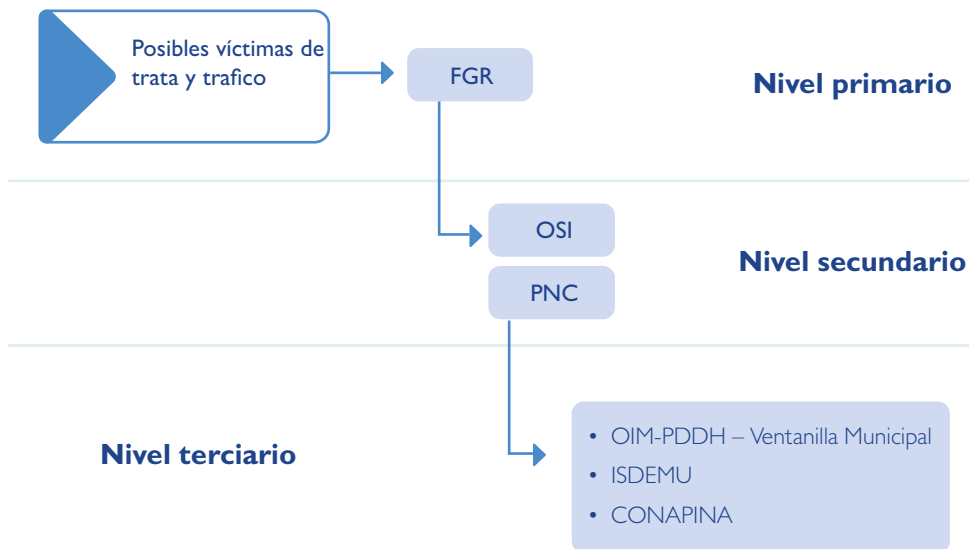
Modelo de protección y asistencia humanitaria a personas migrantes y sus familias

Asistencia brindada	
Teléfono y dirección electrónica:	
Fecha y lugar:	
Instancia a donde es referida:	
F_____	F_____
Nombre y Firma o huella dactilar de la persona entrevistada	Firma del funcionario que entrevista

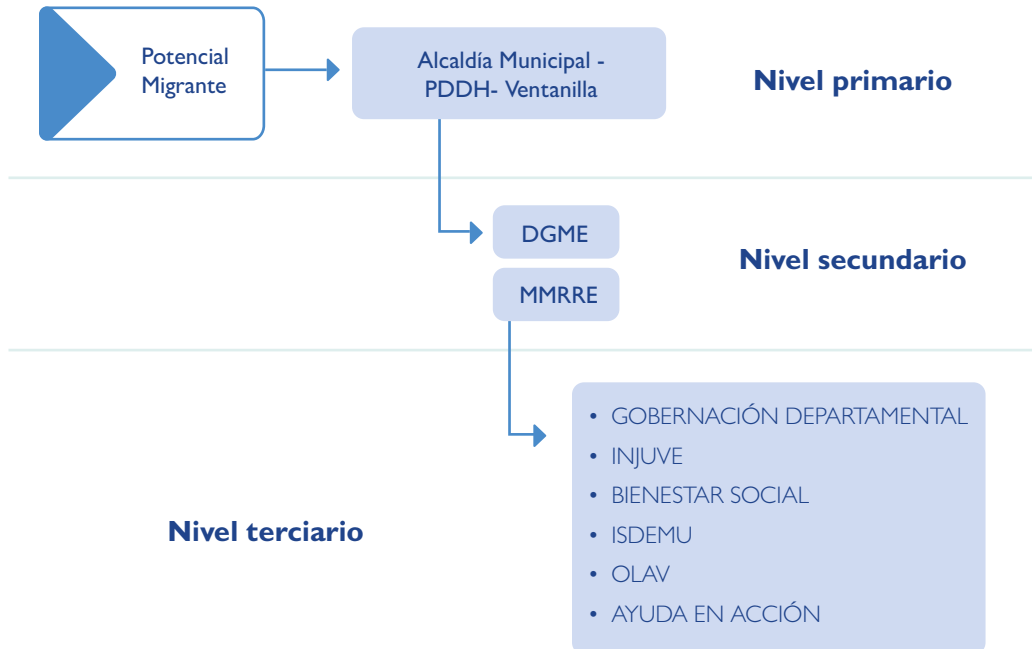
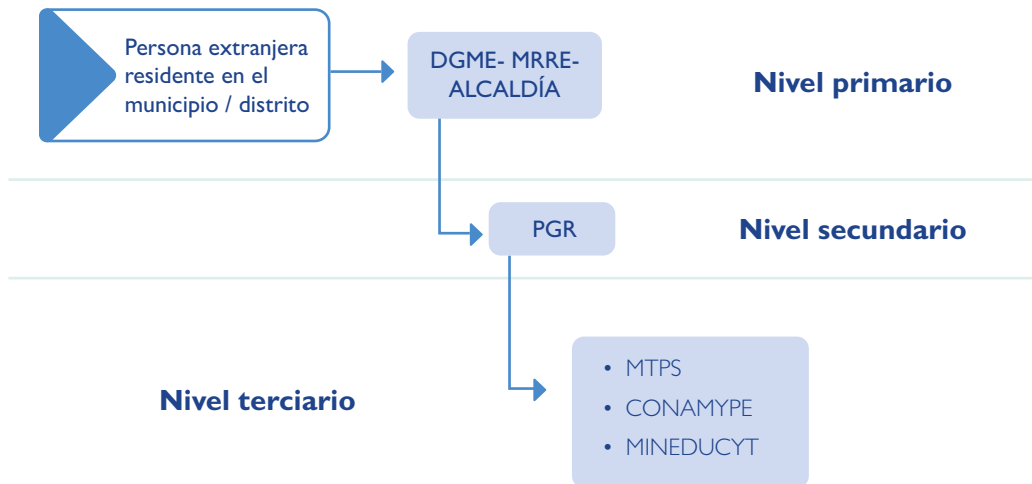
Anexo 3: consolidado del análisis de mesas de trabajo para la derivación



Modelo de protección y asistencia humanitaria a personas migrantes y sus familias



Modelo de protección y asistencia humanitaria a personas migrantes y sus familias



Bibliografía

- ▶ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - ACNUDH. (2006). Preguntas frecuentes sobre el enfoque de Derechos Humanos en la cooperación para el desarrollo. 50. Ginebra, Suiza. Obtenido de <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FAQosp.pdf>
- ▶ Comité de los Derechos del Niño. (2005). OBSERVACIÓN GENERAL N° 6, Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen. CRC/GC/2005/6, 1° de septiembre de 2005. Obtenido de <https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkGld%2FPPrICA-qhKb7yhsiQql8gX5Zxh0cQqSRzx6ZfXmRo9mdg35%2Bm8BvAjgxjO%2BlzulGMG7OKG0mVWjJi9e82iOG1uSF%2B72cHL-BLISZNqeK0k5bcWwjaPwfzsZ%2BbHm>
- ▶ Conferencia Regional sobre Migración - CRM. (2021). Lineamientos Regionales para la Identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad. 48. México. Obtenido de https://temas.crmsv.org/sites/default/files/Documentos%20Files/lineamientos_regionales.pdf
- ▶ Decreto Legislativo N° 824 de 2014. Ley Especial Contra la Trata de Personas, Diario Oficial N° 213. Tomo N° 405, fecha: 14 de noviembre de 2014. Obtenido de <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/93682F40-A2CF-46DB-A0F0-24B4CE9E617D.pdf>
- ▶ Organización Internacional para las Migraciones - OIM. (2019). Glosario de la OIM sobre Migración (Vol. 34). Ginebra, Suiza. Obtenido de <https://publications.iom.int/>

